

AUTORIZA LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "MANTENCIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE GRÁFICAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AL USUARIO EN PUNTOS DE PARADA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO".

V I S T O : Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 del año 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes, y en el Decreto Supremo N° 24, de 2023, que nombra a don Jorge Antonio Daza Lobos Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N°4.427, del 7 de octubre de 2022, de los Ministerios de Hacienda, Obras Públicas, Desarrollo Social y Familia, Vivienda y Urbanismo, Transportes y Telecomunicaciones, y de la Gobernación Regional de la Región Metropolitana, que aprobó Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público 2021-2025 para la Provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en la Resolución N°32, de 17 de enero de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Identifica Iniciativas de Inversión en el Presupuesto del Sector Público, Código BIP: 30424982-0, o el que lo reemplace, en el Instructivo Presidencial N° 1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago y sus modificaciones posteriores; y lo establecido en la Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

C O N S I D E R A N D O :

1º. Que, la Subsecretaría de Transportes, requiere contratar el servicio de **"Mantenimiento, Instalación y Retiro de Gráficas del Sistema de Información a Usuarios en Puntos de Paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano"** con el objeto de apoyar las labores de la Gerencia de Movilidad e Infraestructura y la Gerencia de Vinculación Ciudadana de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (en adelante, "la Secretaría Ejecutiva" o "DTPM"), en las funciones, mantenimiento, actualización y reposición de las señales de paradas, cenefas, paneles informativos y otros soportes asociados al Sistema de Transporte Público de Santiago, atendido que éstas constituyen el principal canal de comunicación con el usuario.

2º. Que, de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Administración y Personas de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, revisado el catálogo de Productos y Servicios a través del portal www.mercadopublico.cl se concluye que, los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3º. Que con fecha 7 de octubre de 2022, mediante Resolución Exenta N° 4.427, conjunta de los Ministerios de Hacienda, Obras Públicas, Desarrollo Social y Familia, Vivienda y Urbanismo, Transportes y Telecomunicaciones y de la Gobernación Regional de la Región Metropolitana, fue aprobado el Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público 2021-2025.

4º. Que, con la finalidad de obtener y analizar información acerca de las características de los bienes o servicios requeridos, de sus precios y de los costos asociados, o de cualquier otra característica que requieran para la confección de presentes bases la Subsecretaría de Transportes realizó una consulta al mercado, la que se individualizó de la siguiente forma: N° 1922-13-RF23 "Instalación, reposición y mantención de soportes informativos y gráficas del SIU en puntos de paradas del STPM"

5º. Que, según lo informado por la Gerencia de Administración y Personas de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, existen los recursos necesarios para la contratación de los servicios que se licitarán.

6º. Que, en consecuencia, considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones legales vigentes, se hace necesario convocar a una Licitación Pública con el objeto de contratar el servicio requerido.

7º. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, se elaboraron las Bases de Licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de las/los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

8º. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la comisión evaluadora.

R E S U E L V O :

1º AUTORIZÁSE el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de **"MANTENCIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE GRÁFICAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN A USUARIOS EN PUNTOS DE PARADA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO"**.

2º APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para la contratación del servicio singularizado precedentemente cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 1º: NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, y estas Bases, las que se encuentran a su vez conformadas por Bases Administrativas, Bases Técnicas, además de sus correspondientes Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para quienes participen en la presente licitación, entendiéndose que son aceptadas por el/la oferente por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas de los/las oferentes.
- Los antecedentes solicitados a cada oferente.
- Las consultas a las Bases formuladas por las/los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.
- La resolución exenta que designe la comisión evaluadora de las ofertas.
- El acta de evaluación de ofertas técnicas.
- El acta de evaluación de ofertas económicas.
- La resolución de adjudicación.
- El Contrato de prestación de servicios.
- La resolución de aprobación del Contrato de prestación de servicios.

ARTÍCULO 2º: TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES E INHABILIDADES

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública regulada por las presentes bases, la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el adjudicatario.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, quienes, cumpliendo los requisitos especificados en estas bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en estas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, 17º y 35 quáter de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

- c) Tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- d) Asimismo, no podrán contratar con la Administración aquellos que hayan sido condenados con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

A fin de acreditar esta situación las/los proponentes deberán suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como Anexo N° 2A o N° 2B de estas Bases, según corresponda. Cuando el/la oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores, suscrita por la/el representante legal, o por la persona natural, según corresponda.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales, de la Dirección del Trabajo, en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en el registro de sanciones llevado por la citada Dirección, así como en otros registros públicos análogos

2.1 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Las personas naturales y/o jurídicas podrán asociarse para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas propuestas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación, mediante escritura pública, la que deberá acompañarse como antecedente para contratar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo N° 1 de estas bases. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el literal d), del apartado I antecedentes Generales de la/el Proponente del artículo 9° de estas bases de licitación.

Quienes participen de manera conjunta deberán presentar una única propuesta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases para las ofertas técnica y económica, y acompañar una garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° de las presente bases de licitación.

ARTÍCULO 3°: COMUNICACIONES, PLAZOS Y ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días hábiles, salvo que se señale expresamente lo contrario. Se entenderá que son días inhábiles los sábados, domingos y festivos. En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Compras, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior, con excepción de los plazos

para presentar ofertas y garantías de seriedad de la oferta, contenidos en los artículos 7° y 10°, respectivamente, de estas Bases, los que comenzarán a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

Las etapas y plazos para la presente licitación son los siguientes:

Etapas	Descripción
Publicación del llamado en www.mercadopublico.cl	Día 0 (cero)
Cierre de recepción de ofertas	Las ofertas se recibirán hasta las 15:01 horas del 21° día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el portal web www.mercadopublico.cl ; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente
Recepción de garantía de seriedad de la oferta	La garantía se recibirá hasta la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas, de conformidad con lo establecido en los artículos 7° y 10° de las presentes bases
Preguntas o consultas sobre las bases	Las consultas podrán efectuarse por los oferentes, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de las presentes bases.
Publicación de las respuestas a las preguntas y consultas sobre las bases y aclaraciones	Las consultas serán respondidas dentro de los 6 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para efectuar consultas, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° de las presentes bases.
Apertura de las ofertas	La apertura de las ofertas técnicas y económicas se efectuará a las 16:00 horas del día hábil siguiente al cierre del proceso y plazo de presentación de las ofertas.
Adjudicación:	Se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo en un plazo de 25 días hábiles, contados desde el cierre de recepción de ofertas.

Con todo, los oferentes deben considerar que las presentes bases y por lo tanto los plazos señalados previamente, pueden ser objeto de modificaciones.

ARTÍCULO 4°: CHARLA INFORMATIVA

Se deja establecido que en la presente Licitación no se realizará charla informativa a los interesados.

ARTÍCULO 5°: VISITA A TERRENO

Se deja establecido que en la presente Licitación no se considera visita a terreno obligatoria. Será responsabilidad de cada Oferente realizar las visitas a terreno que estime convenientes para realizar su respectiva oferta en conocimiento de la infraestructura del Sistema de Transporte Público Metropolitano vigente.

ARTÍCULO 6°: CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

a) Consultas y respuestas:

Los interesados podrán formular consultas a las Bases, haciendo referencia al numeral del artículo y párrafo respectivo, a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del llamado. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, dentro de los 6 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior, las que serán aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado, y publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

b) Aclaraciones:

Asimismo, y mediante el correspondiente acto administrativo, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. En tal condición, deberán ser consideradas por las/los oferentes en la preparación de las mismas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al plazo establecido para responder a las consultas formuladas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual podrán complementarlas y se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de estas y, en tal condición, deberán ser consideradas por las/los oferentes en la preparación de sus ofertas.

c) Modificaciones:

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas.

Dichas modificaciones serán aprobadas mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones. Asimismo, dependiendo de la complejidad y alcance de las modificaciones, la Subsecretaría podrá fijar una nueva instancia de preguntas y respuestas, en las fechas y horario que oportunamente se informe en el sitio www.mercadopublico.cl, en el ID de la respectiva licitación.

ARTÍCULO 7°: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- a) Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica, para quien la formule, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, los anexos a las bases u otro documento adicional que se acompañe a ella se entenderán como no escrita.

- b) Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del Sistema de Información portal www.mercadopublico.cl dentro de los 21 días corridos siguientes a la publicación de estas bases en el referido Portal, hasta las 15:01 horas del último día del plazo.

No se aceptarán ofertas presentadas por un conducto diferente al señalado o después del día y la hora dispuestos al efecto. En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente

Sin perjuicio de lo anterior, las ofertas podrán presentarse en soporte papel, y por tanto, fuera del sistema de información, en las circunstancias contempladas en el artículo 62° del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en la Oficina de partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en sobre cerrado dirigido al Subsecretario de Transportes, rotulado Licitación Pública para la contratación de la "Mantenimiento, Instalación y Retiro de Gráficas del Sistema de Información a Usuarios en Puntos de Paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano" incorporando, además, el ID correspondiente a la licitación.

- c) Cabe destacar que la totalidad de los documentos que compongan la oferta deberán presentarse en idioma español. En caso de que algunos de los documentos sean otorgados originalmente en idioma extranjero, éstos deberán acompañarse con la traducción oficial pertinente. Todos los documentos otorgados fuera de Chile deberán presentarse debidamente legalizados en conformidad al artículo 345 o 345 bis del Código de Procedimiento Civil.
- d) Sólo se admitirá una oferta por participante, entendiendo aquella como la presentación por parte de un oferente de los antecedentes requeridos en el artículo 9° "Contenido de las ofertas" y que serán evaluados bajo lo establecido en las presentes bases de licitación. Con todo, en caso de que el proveedor ingrese más de una oferta, se considerará la oferta que ingresó en último lugar (considerando fecha y hora registradas en el Sistema de Información), descartando las restantes ofertas ingresadas.
- e) Se entenderá como "un participante" a aquella persona natural, jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP) que presente una oferta en los términos señalados en el literal anterior. En el caso de las UTP, se deja establecido que, si los mismos integrantes de una UTP se asocian dos o más veces mediante la misma figura para presentar ofertas distintas, aun cuando designen a distintos apoderados, se entenderá que se trata de un solo participante, de conformidad a lo establecido en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley N°19.886, y en ese caso, se considerará solamente la primera oferta que se haya ingresado al sistema.
- f) Finalmente, es necesario hacer presente que los archivos comprimidos en RAR, debido a que se encuentran bloqueados por sistema de seguridad institucional, no son factibles de visualizar por esta institución, por lo que se solicita no presentar los antecedentes en dichos archivos comprimidos.

ARTÍCULO 8°: VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de **210 días corridos**, contados desde la fecha desde el vencimiento del plazo para presentación de las ofertas. Si el/la oferente se desistiera de su oferta durante el período de vigencia de la misma, la Subsecretaría hará efectiva la garantía de seriedad correspondiente.

Si dentro del plazo establecido precedentemente, la adjudicación respectiva no estuviera totalmente tramitada o suscrito el contrato, la Subsecretaría solicitará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración a los proponentes, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, un documento en que conste la prórroga de su vigencia por un lapso de 60 días corridos, prórroga que se entenderá aceptada con la sola presentación de una nueva garantía de seriedad de la oferta o prórroga de ésta, en los términos exigidos en el artículo 10° de estas bases. Si algún oferente no accede a la ampliación o no presentare dicho documento, se entenderá que se desiste de su oferta.

ARTÍCULO 9º: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.mercadopublico.cl, y disponibles para su revisión por la comisión evaluadora al momento de la evaluación de las ofertas, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través de dicho portal:

I.- Antecedentes Administrativos

1.- Antecedentes Generales de la/el Proponente (CA1)

a) Persona Jurídica:

1. Anexo N°1 "Formulario de presentación de ofertas".
2. Copia simple del e-RUT de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de la cédula de identidad de la/el representante legal.
4. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica.
 - ii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, emitidos por las autoridades que correspondan.
5. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según Anexo N°2-A de estas bases.
6. Anexo N°3 "Declaración jurada simple persona jurídica socios y accionistas principales", en los casos que corresponda.
7. Anexo N°4 "Declaración jurada simple – persona jurídica- cumplimiento obligaciones laborales y previsionales"

Los anexos precedentemente señalados deberán ser firmados por quien(es) tiene(n) poder para presentar la propuesta en representación de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes acompañados de conformidad con este literal.

b) Persona Natural:

1. Anexo N°1 "Formulario de presentación de ofertas".
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad y del e-RUT, según corresponda, en un giro en virtud del cual la oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según Anexo N°2-B de estas bases.
5. Anexo N°5 "Declaración jurada simple – persona natural – cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales".

c) Persona Extranjera:

1. Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

d) Unión Temporal de Proveedores:

1. Información de los integrantes de la unión, de acuerdo al formato del Anexo N°1, donde cada una/o de sus integrantes deberá llenar el presente anexo.
2. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada integrante deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda, con excepción del Anexo N°1. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, quien ingrese la oferta en el portal www.mercadopublico.cl, deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en dicho portal, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N°2-A o 2-B de estas bases y las demás integrantes deberán suscribir la declaración jurada simple de acuerdo al formato del Anexo N°2-A o 2-B.
3. Documento público o privado en que conste la formalización de la UTP, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación, incluida su eventual renovación que se contempla en virtud de lo dispuesto en el artículo 18° de las presentes bases, y en que se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes y el nombramiento de una persona como representante o apoderada común con poderes suficientes.

Quienes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, portal www.mercadopublico.cl, y mantengan acreditados y disponibles en dicho portal los documentos señalados precedentemente, podrán exceptuarse de adjuntarlos a la propuesta, a excepción de las declaraciones juradas.

Por su parte, quienes no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este apartado, por vía electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas señalado en el artículo 7° de las presentes bases. La misma regla se aplicará en el caso de las personas inscritas en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados y disponibles en este.

2.- Perspectiva de Género (CA2)

Se evaluará favorablemente a las/los oferentes que acrediten ser lideradas por mujeres y que han implementado condiciones o políticas inclusivas relativas a mujeres e igualdad de género. Para acreditar estos hechos deberá acompañar alguno de los siguientes documentos:

- a) Empresas lideradas por mujeres, deberá acompañar Sello Empresa Mujer (entregado por ChileCompra) y/o
- b) Empresas certificadas en la Norma Chilena 3262 o similares: deberá acompañar el certificado vigente de la norma otorgado por el organismo competente.

3.- Programa de Integridad (CA3)

Se evaluará favorablemente a las/los oferentes que acrediten poseer un programa de integridad y que es conocido por sus trabajadores y/o personal, entendiéndose programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o

procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento, para acreditar los anteriores las/los oferentes:

- a.- Declaración Jurada del Anexo N°6 de las presentes bases de licitación.
- b.- Acompañar el referido Programa de integridad.

Se evaluará el cumplimiento en la **Presentación de Antecedentes Formales por el/la oferente (CA1)** en tiempo y forma, **Perspectiva de Género (CA2)** y **Programa de Integridad (CA3)**, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado III Evaluación de ofertas administrativas del artículo 14° denominado Evaluación de las ofertas de estas bases de licitación.

II.- Oferta Técnica

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas" de este instrumento y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl en la sección anexos técnicos. Además, deberá incluir los documentos que se señalan a continuación:

Para ingresar la oferta técnica al portal, se sugiere que el contenido indique claramente y de manera separada, cada uno de los nombres asociados a los factores de evaluación de la Oferta Técnica, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Equipo de Trabajo

El oferente deberá señalar en el Anexo N°8, denominado "Equipo de Trabajo de la/el oferente" de las presentes Bases, el Equipo de Trabajo que le parezca más conveniente para alcanzar los objetivos de la prestación del servicio y desarrollar exitosamente sus tareas y deberá considerar la cantidad de integrantes para los cargos y perfiles descritos en la tabla N°1 inserta en el artículo 38° denominado "Equipo de trabajo" de estas bases de licitación. En el caso que el oferente proponga un Equipo de trabajo menor al indicado en la señalada tabla, se entenderá que la oferta está incompleta y por lo tanto de desestimar.

En este sentido, el/la oferente deberá individualizar en el Anexo N°8 al menos las/los profesionales, de los cargos del equipo de trabajo que serán objeto de la evaluación técnica y completar cada uno de los anexos relacionado a cada perfil. Estos profesionales son:

- a)** Jefe de Proyecto (CT1).
- b)** Jefe de Terreno (CT2).

Por su parte, la experiencia indicada en estos anexos deberá acreditarse con cualquier documento que por sí mismo o en su conjunto, cumpla con los siguientes requisitos:

- Describa las funciones o servicios prestados.
- Acredite los años de experiencia.
- Ser extendido por el respectivo empleador o mandante.

2. Tiempos de respuesta para ejecutar las tareas materias del contrato

Se evaluará la mejora de los plazos determinados como rendimiento mínimo de ejecución de las tareas señaladas en las tablas contenidas en el artículo 37° denominado "Rendimientos mínimos de ejecución", donde se identifican 16 ítems.

En este sentido, el/la oferente deberá completar el Anexo N°11 de las presentes bases de licitación.

3. Experiencia de la/el oferente:

Se evaluará la experiencia del oferente según la cantidad de contrataciones incorporadas en el Anexo N°10 denominado "Experiencia de la/el Oferente", de las Presentes Bases. En este Anexo se deberá incluir un máximo de 8 contratos con al menos de 1 año de duración y ejecución, y que hayan sido ejecutados dentro de los últimos 15 años¹, contados desde el vencimiento del plazo de presentación de las ofertas respecto de los cuales se acredite haber realizado o encontrarse realizando, tareas tales como:

- Mantención, Instalación y Retiro de Gráficas del Sistema de Información en un bien nacional de uso público.

Si los contratos se encuentran ejecutados se requiere que éstos tengan 12 meses de duración mínima y haber sido ejecutados dentro de los últimos 15 años contados desde el vencimiento del plazo de presentación de las ofertas². Si las obras se encuentran en ejecución a la fecha de presentación de la respectiva oferta, se requiere que los contratos tengan una ejecución mínima de 6 meses contados desde el vencimiento del plazo de presentación de las ofertas.

Para efectos de acreditar la experiencia solicitada en cada una de las contrataciones incluidas en el Anexo N°10, se deberá adjuntar uno o varios documentos que en su conjunto al menos señalen:

- El plazo de los servicios,
- Una descripción de los servicios,
- Encontrarse emitido por el respectivo mandante.

Así por ejemplo podrá presentar a) Copia del contrato firmado o de la resolución; b) decreto que apruebe la contratación c) orden de compra, junto con las facturas respectivas con glosa que describa los servicios prestados, etc.

En el evento que falte algunos de los requisitos señalados anteriormente, el o los documento(s) no será(n) considerado(s) para efectos de acreditar la respectiva experiencia.

En caso de que el/la oferente presente más de 8 contratos en el Anexo N°10, los excesos de contratos no serán considerados para efectos de la evaluación de las propuestas.

Además, el/la oferente deberá señalar expresamente respecto de cada contratación incluida en el Anexo N°10, si los servicios se encuentran finalizados o están en ejecución a la fecha de presentación de las ofertas. En cuanto a la fecha de inicio y término de la contratación debe indicar mes y año. Si no indica ambos datos o existe discordancia entre lo indicado en el Anexo N°10 y la documentación entregada, se entenderá que prima la información contenida en los documentos que acrediten la existencia y vigencia del contrato.

Las/los oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberán acompañar solo un Anexo N°10, en el que podrán señalar la experiencia de todos o cualquiera de las personas naturales o jurídicas que componen la UTP, evaluándose solamente los 8 primeros contratos en él individualizados. En el evento que la UTP presente más de uno de los documentos señalados, solamente será evaluado el primer documento de cada ítem subido a la plataforma www.mercadopublico.cl.

El antecedente deberá presentarse en archivo PDF bajo la denominación "Experiencia de la/el Oferente", respetando el formato del Anexo N°10.

¹ Se entiende que el contrato fue ejecutado dentro del señalado plazo cuando parte o el total de la prestación del servicio fue realizado dentro del periodo de tiempo indicado.

² Se entiende que el contrato fue ejecutado dentro del señalado plazo cuando parte o el total de la prestación del servicio fue realizado dentro del periodo de tiempo indicado.

III.- Oferta Económica

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el valor total neto de los servicios, conforme a lo establecido en el Anexo N°7, denominado "Oferta Económica" de las presentes Bases de Licitación. Dicho valor deberá estar expresado **en pesos chilenos y sin impuestos**.

Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal el detalle de la Oferta Económica que se acompaña como Anexo N°7 de estas bases, en la que se indique claramente el desglose de los costos involucrados y la naturaleza y cuantía de los impuestos que afectan el servicio ofrecido los que, en consecuencia, deberán ser aplicados sobre el monto neto señalado en el formulario electrónico del portal.

Se deja constancia que el **presupuesto máximo disponible para la contratación** objeto de esta licitación es de hasta **\$300.000.000.-** incluido en el valor de los impuestos que lo afectan y todos los costos asociados realización de los requerimientos señalados en esta Bases.

Asimismo, la presente contratación es a serie de precios unitarios y la ejecución del contrato se realizará mediante órdenes de trabajo, en las que se deberán señalar las tareas a desarrollar, cantidad y precio de éstas. El precio total de las tareas ejecutadas de todas las ordenes de trabajo será hasta el precio total del contrato, esto es, de **\$300.000.000.-**. En consecuencia, las ofertas que excedan dicha cifra se considerarán fuera de Bases y no serán evaluadas por resultar inadmisibles.

Cabe señalar que, para efectos de la evaluación, la presentación de los Anexos N°6, 7, 8, 8A, 8B, 10 y 11, de las presentes bases de licitación, tienen el carácter de esencial, de modo que en caso de verificarse la omisión de uno o más de ellos, esta no podrá ser subsanada, por tanto, la oferta será considerada inadmisibile.

Sin perjuicio de ello y en virtud del artículo 13 "Solicitud de Aclaraciones" de estas bases, en caso de dudas la comisión evaluadora podrá solicitar antecedentes aclaratorios con respecto a las ofertas.

ARTÍCULO 10°: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada oferente deberá entregar una garantía de seriedad de la oferta, a más tardar hasta **21 días corridos siguientes a la publicación de estas Bases en el referido Portal, hasta las 14:00 horas del último día de dicho plazo.**

La garantía podrá otorgarse electrónicamente, en cuyo caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de certificación de dicha firma; o bien físicamente, caso en el cual deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en sobre cerrado dirigido a nombre de la Subsecretaría de Transportes, rotulado "**Mantención, Instalación y Retiro de Gráficas del Sistema de Información a Usuarios en Puntos de Paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano**" incorporando, además, el ID correspondiente a la licitación.

Dicha garantía puede consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, Depósito u otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. Por tanto, el instrumento de garantía deberá tener el carácter de irrevocable, pagadero a la vista, tomada por el/la oferente o un tercero a su nombre, a favor de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, por la suma de **\$ 1.000.000**, y cuya vigencia no podrá ser inferior a **210 días corridos**, contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, señalado en el artículo 7° sobre "Plazo y Forma de Presentación de las Ofertas", contemplado en las presentes Bases.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá contener la siguiente glosa: **“Garantía de Seriedad de la Oferta en Licitación Pública para la Contratación de los Servicios “Instalación de gráficas relativas al Sistema de Información al Usuario del Sistema de Transporte Público de Metropolitano”.**

En caso de que el/la oferente presente un Vale Vista, para garantizar la seriedad de su oferta, este instrumento, debido a su naturaleza, no requerirá la glosa indicada anteriormente.

Si la garantía de seriedad de la oferta consiste en una Póliza de Seguro, ésta deberá ser constituida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes. En este caso, previo a su entrega, el/la oferente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

La Comisión evaluadora, podrá verificar la autenticidad de la garantía, en este sentido, el/la oferente al momento debe presentar la garantía de seriedad de la oferta, deberá indicar nombre, número de teléfono y correo electrónico del ejecutivo o persona o área de la institución encargada de la emisión de la garantía para verificar la autenticidad de la misma. Este requisito no será necesario en caso de que la garantía presentada contenga un código de verificación como por ejemplo código QR que permita comprobar su autenticidad.

En definitiva, la Garantía de la Seriedad de la oferta debe contener:

Características	Irrevocable, pagadero a la vista
Beneficiario	Subsecretaría de Transportes
Rut Beneficiario	61.212.000-5
Monto	\$1.000.000
Plazo	210 días corridos contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de ofertas
Glosa	“Garantía de Seriedad de la Oferta en Licitación Pública para la Contratación de los Servicios de Mantención, Instalación y Retiro de Gráficas del Sistema de Información a Usuarios en Puntos de Paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano”
En el caso que la garantía sea una Póliza de Seguro	Ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero de Chile.
Todo tipo de garantía	Nombre, teléfono, correo electrónico del ejecutivo o persona o área de la institución encargada de emitir la garantía, o código verificación que permita comprobar su autenticidad.

Se entenderá como **no** presentada la Garantía de Seriedad de la oferta cuando:

- La Garantía de Seriedad sea emitida por un monto o un plazo de vigencia inferior al requerido en estas Bases.
- Aquellas en que la garantía de seriedad de la oferta sea emitida por un banco comercial sin agencia en Chile.
- Cuando los errores que contenga la garantía la tornen incobrable, como por ejemplo error en el RUT de la Subsecretaría de Transportes.

Por otro lado, si faltando **5 días hábiles** para la fecha de vencimiento de la Garantía, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con la empresa adjudicataria, ésta deberá prorrogar su vigencia o tomar una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la primitiva, a total satisfacción de la Subsecretaría.

Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el/la oferente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta y durante el período de vigencia de esta.
- b) Si siéndole adjudicada la licitación:
- No se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo señalado en el artículo 18° denominado "*Plazo del Contrato*" contemplado en estas Bases, o
 - No entregare la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro del plazo señalado en el artículo 17° "*Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento*" contemplado en estas Bases, o
 - No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo señalado en el artículo 18°, denominado "*Plazo del Contrato*" contemplado en estas Bases, o
 - No suscribe el contrato dentro del plazo señalado en el artículo 18° "*Plazo del Contrato*" contemplado en estas Bases, o
 - No prorroga la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, o no toma una nueva Garantía en las mismas condiciones en que se tomó la primitiva, en caso de que, encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato, según lo indicado en este artículo.
 - Presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error, en el sentido que importe la entrega de antecedentes que no se correspondan con la realidad y cuya entidad incida en la validez de la oferta, lo que se deberá ser determinado mediante información objetiva y disponible.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el/la oferente cuya oferta haya sido adjudicada, se le devolverá sin reajustes ni intereses, una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

A los/ las participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se les devolverá la garantía dentro del plazo de **10 días hábiles** contados desde la notificación de la Resolución que apruebe el respectivo contrato producto del presente proceso concursal.

ARTÍCULO 11°: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará a las 16:00 horas del día hábil siguiente al vencimiento del plazo para presentar las ofertas regulado en el artículo 7° de las presentes Bases, en un solo acto. Sólo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, y respecto de los participantes que hayan presentado la Garantía de Seriedad de la Oferta exigida. Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, o aquellas en que no se acompañe la Garantía de Seriedad de la Oferta exigida, o cuando incurra en alguno de los supuestos señalados en el artículo anterior, serán declaradas inadmisibles, devolviéndose a los respectivos participantes, los antecedentes que hayan presentado en la medida que así lo soliciten, sin perjuicio de lo establecido respecto de la devolución de la garantía, en el artículo 10° sobre "Garantía de Seriedad de la Oferta".

ARTÍCULO 12°: ERRORES U OMISIONES FORMALES DE LAS OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el artículo 40° del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Subsecretaría podrá solicitar a las/los oferentes, que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas y de los demás documentos solicitados,

siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de las/los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de las/los oferentes a través del Sistema de Información o foro inverso disponible en el Portal.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que las/os oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación, solamente respecto al ítem I "Antecedentes Generales de la/el Proponente" del artículo 9° "Contenido de las Ofertas" de las presentes bases de licitación. Además, se podrá solicitar a la/el oferente que subsane los errores de mera transcripción que pueda contener la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de **48** horas, contadas desde su notificación, esto es, una vez transcurridas **24** horas desde la publicación del requerimiento en el portal, para que el/la oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, de acuerdo con la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

La presentación de los antecedentes solicitados, en la forma y dentro del término requerido en este artículo, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de la evaluación de la respectiva oferta, específicamente en el factor "Presentación de antecedentes formales por las/los oferentes" CA1, según lo estipulado en el artículo 14° denominado "Evaluación de las Ofertas", en concordancia a lo señalado en el artículo 9° "Contenido de las Ofertas", de estas Bases.

ARTÍCULO 13°: SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Subsecretaría podrá solicitar a las/los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas, quienes tendrán un plazo máximo de 48 horas, que se contarán una vez transcurrido 24 horas desde la publicación del requerimiento para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información.

Las aclaraciones que se pidan o que se den, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre las/los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

Dichas aclaraciones también estarán afectas al procedimiento de descuento de puntaje por presentación de antecedentes formales por el/la oferente a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 14°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

I. Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora conformada por tres funcionarias/os públicos, ya sea de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes, o en sus programas dependientes, o a otros órganos de la Administración del Estado. Asimismo, en virtud del artículo 37° del Reglamento de la Ley 19.886 y debido a la alta complejidad técnica del proceso licitatorio, la comisión evaluadora estará conformada, además, por dos profesionales a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

La integración de la comisión será sancionada mediante el mismo acto administrativo que apruebe las presentes bases de licitación.

Al respecto, los miembros de la Comisión Evaluadora, previo a proceder a la evaluación de las propuestas recibidas, y como parte del control de probidad del proceso de licitación, deberán declarar que no presentan conflictos de intereses con los oferentes, conforme a lo establecido en el **artículo 37° del Reglamento de la Ley de Compras y al artículo 35° nonies de la Ley N° 21.634, que modifica la Ley de Compras**. Asimismo, se comprometen a mantener confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación, así como también, a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación, ni cualquier circunstancia que les reste imparcialidad al evaluar, en los términos del artículo 62, N° 6, de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y del artículo 6° bis del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados en las presentes bases y en la normativa de compras públicas.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

La presentación de los antecedentes generales del proponente así como las propuestas técnicas y económicas se evaluarán sobre la base de su correspondencia o adecuación con los criterios y sus ponderaciones que se indican en el apartado siguiente.

II. Evaluación de Ofertas:

TABLA N°1: Criterios y Puntajes de la Evaluación de Ofertas

CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
TIPO	CRITERIO	SUBCRITERIO	% TOTAL
Administrativo	Cumplimiento requisitos formales (60%)		5%
	Perspectiva de Género (20%)		
	Programa Integridad (20%)		
Técnico	Equipo de trabajo	Jefe Proyecto (35%)	50%
		Jefe de Terreno (30%)	
	Tiempos de respuesta para ejecutar las tareas materias del contrato (25%)		
	Experiencia del oferente (10%)		
Económico	Precio		45%
			100%

III. Evaluación de los Antecedentes Administrativos:

La evaluación de los antecedentes Administrativos se hará sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 y considerando los criterios y puntajes que se especifican en la Tabla N°2 inserta a continuación. El Puntaje Administrativo de cada oferta (PAD (i)), corresponderá a la suma de los puntos obtenidos en cada ítem evaluado.

TABLA N°2: Criterios y Puntajes de la Evaluación de Ofertas Administrativa

CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO	PONDERACIÓN %
<p align="center">(CA1) Presentación de antecedentes formales por las/los oferentes</p>	<p>Cumple con acompañar los antecedentes formales al momento de presentar la oferta.</p>	<p>El/la oferente presenta todos los antecedentes formales, conforme a lo establecido en el numeral 1 "Antecedentes Generales de la/el Proponente (CA1), del apartado I Antecedentes Administrativos del artículo 9 de las Bases Administrativas: 100 puntos</p>	<p align="center">60%</p>
		<p>El/la oferente no presenta todos los antecedentes formales requeridos en las Bases de licitación, pero lo subsana dentro del período establecido en el artículo 12° "Errores u Omisiones Formales de las Ofertas" de las Bases Administrativas, o responde la solicitud de aclaración señalada en el artículo 13, una vez requerido a través del foro inverso por la entidad licitante: 50 puntos</p>	
		<p>El/la oferente no presenta todos los antecedentes formales requeridos en las Bases de licitación, y no lo subsana dentro del período establecido en el artículo 12° "Errores u Omisiones Formales de las Ofertas" o no responde las aclaraciones solicitadas en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13° de las Bases Administrativas, una vez requerido a través</p>	

		del foro inverso por la entidad licitante: 0 puntos	
(CA2) Perspectiva de Género	El/la oferente debe presentar el certificado vigente de la norma otorgado por el organismo competente.	El/la oferente acredita una certificación: a) Certificado Norma Chilena 3262 o similares o b) Certificado con sello mujer: 100 puntos	20 %
		El/la oferente no acredita ninguna certificación: 0 puntos	
(CA3) Programa de Integridad	El/la oferente debe presentar el Anexo N°6 y Programa de Integridad.	El/la oferente declara en el Anexo N°6 poseer un programa de integridad y lo presenta: 100 puntos	20 %
		El/la oferente declara en el Anexo N°6 no poseer un programa de integridad o no acompaña el dicho Anexo y/o no presenta Pacto de Integridad: 0 puntos	

La evaluación administrativa tendrá una ponderación del **5% del puntaje total**.

IV. Evaluación de Ofertas Técnicas:

La evaluación de las ofertas técnicas se hará sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 y considerando los criterios y puntajes que se especifican en la Tabla N°3 inserta a continuación. El Puntaje Técnico de cada oferta (PTEC (i)), corresponderá a la suma de los puntos obtenidos en cada ítem evaluado.

La evaluación técnica tendrá una ponderación del 50% del puntaje total.

La Comisión Evaluadora realizará el estudio y análisis de los antecedentes presentados en cada oferta y podrá verificar la veracidad de estos mediante contacto con los emisores de los antecedentes o sus empleadores o mandantes a través de cualquier medio como por ejemplo correo electrónico, llamada telefónica, etc. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que el emisor del antecedente sea el proponente, el contacto sólo podrá verificarse a través del medio dispuesto por las presentes bases de conformidad al artículo 27 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Para la evaluación y calificación de las Propuestas Técnicas se considerarán los siguientes criterios generales y subcriterios, con los puntajes que se indican:

TABLA N°3: Criterios y Puntajes de la Evaluación de Ofertas Técnicas

(CT)CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO	PONDERACIÓN %
<p align="center">(CT1) Equipo de Trabajo: Jefe de Proyecto</p>	<p>Se evaluará la experiencia del Jefe de Proyecto, conforme a lo establecido en el número "1. Equipo de Trabajo" del Apartado "II.- Oferta Técnica" del artículo 9° "Contenido de las Ofertas" y del artículo 38° denominado "Equipo de Trabajo" de las presentes bases de licitación.</p>	<p>Profesional con experiencia conjunta³ de 5 (cinco) o más años en: a) Administración, supervisión y/o ejecución de proyectos obras de instalación, conservación o mantención de señalética vial o señales instaladas en un bien nacional de uso público; y b) Administración, supervisión y/o ejecución de proyectos de obras de mobiliario urbano en espacios públicos: 100 puntos</p>	<p>35%</p>
		<p>Profesional con experiencia de 5 (cinco) o más años solo en: Administración, supervisión y/o ejecución de proyectos obras de instalación, conservación o mantención de señalética vial o señales instaladas en un bien nacional de uso público: 70 puntos</p>	
		<p>Profesional con experiencia de 5 (cinco) o más años sólo en: Administración, supervisión y/o ejecución de proyectos de obras de mobiliario urbano en espacios públicos: 30 puntos</p>	

³ "Experiencia conjunta" significa que el oferente debe contar con ambas experiencias solicitadas, y que se sumaran **los años** de experiencia acreditadas en las labores de la letra a) y de la letra b) para la evaluación de la misma y de este modo el proponente pueda completar los 5 (cinco) o más años requeridos. Por ejemplo, si el profesional acredita 3 años de experiencia correspondientes al literal a) y 2 años de experiencia en tareas del literal b), se considerará que cumple el requisito para obtener el puntaje total de este criterio.

(CT)CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO	PONDERACIÓN %
		<p>Profesional con menos de 5 (cinco) años de experiencia en Administración, supervisión y/o ejecución de proyectos obras de instalación, conservación o mantención de señalética vial o señales instaladas en un bien nacional de uso público; y/o en Administración, supervisión y/o ejecución de proyectos de obras de mobiliario urbano en espacios públicos; o su experiencia conjunta es menor a 5 años, o no presenta documentación que acredite su experiencia en los temas atingentes al perfil:</p> <p>0 puntos</p>	
<p>(CT2) Equipo de Trabajo: Jefe de Terreno.</p>	<p>Se evaluará la experiencia del Jefe de Terreno, conforme a lo establecido en el número "1. Equipo de Trabajo" del Apartado "II.- Oferta Técnica" del artículo 9° "Contenido de las Ofertas" y del artículo 38° denominado "Equipo de Trabajo" de las presentes bases de licitación.</p>	<p>Profesional o experto, con Experiencia conjunta⁴ de 3 (tres) o más años en:</p> <p>a) Supervisión y/o ejecución de proyectos de obras de instalación, conservación o mantención de señalética vial o señales instaladas en un bien nacional de uso público; Y,</p> <p>b) Supervisión y/o ejecución de proyectos de obras de mobiliario urbano en espacios públicos:</p> <p>100 puntos</p> <p>Profesional o experto, con Experiencia de 3 (tres) o más sólo en: Supervisión y/o ejecución de proyectos de obras de instalación, conservación o mantención de señalética vial o señales</p>	<p>30%</p>

⁴ Experiencia conjunta significa que el oferente debe contar con ambas experiencias solicitadas, y que se pueden sumar los años de experiencia acreditadas en las labores de la letra a) y de la letra b) para evaluación de la misma y de este modo el proponente pueda completar los 3 (tres) o más años requeridos. Por ejemplo, si el profesional, técnico o experto acredita 2 años de experiencia en las faenas correspondientes al literal a) y 1 año de experiencia en tareas del literal b), se considerará que cumple el requisito para obtener el puntaje total de este criterio.

(CT)CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO	PONDERACIÓN %
		<p>instaladas en un bien nacional de uso público: 70 puntos</p>	
		<p>Profesional o experto, con Experiencia de 3 (tres) o más sólo en: Supervisión y/o ejecución de proyectos de obras de mobiliario urbano en espacios públicos: 30 puntos</p>	
		<p>Profesional o experto, con menos de 3 (tres) años de experiencia en Administración, supervisión y/o ejecución de proyectos obras de instalación, conservación o mantención de señalética vial o señales instaladas en un bien nacional de uso público; y/o en Administración, supervisión y/o ejecución de proyectos de obras de mobiliario urbano en espacios públicos; o su experiencia conjunta es menor a 3 años, o no presenta documentación que acredite su experiencia en los temas atingentes al perfil: 0 puntos</p>	
<p>(CT3) Tiempos de respuesta para ejecutar las tareas materias del contrato</p>	<p>Se evaluará la mejora de los plazos determinados como rendimiento mínimo de ejecución de las tareas señaladas en las tablas contenidas en el artículo 37° denominado "Rendimientos mínimos de ejecución", donde se identifican 16 ítems. En conformidad con lo señalado por el proponente en el Anexo N°11 de estas bases.</p>	<p>La oferta mejora los rendimientos mínimos aumentando la cantidad de ejecuciones por día en 5 (cinco) o más de los ítems: 100 puntos</p> <p>La oferta mejora los rendimientos mínimos aumentando la cantidad de ejecuciones por día en 3 (tres) a 4 (cuatro) de los ítems: 70 puntos</p>	<p>25%</p>

(CT)CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO	PONDERACIÓN %
		<p>La oferta mejora los rendimientos mínimos aumentando la cantidad de ejecuciones por día en 1 (uno) a 3 (tres) de los ítems: 30 puntos</p> <p>La oferta no mejora ninguno de los rendimientos mínimos señalados en alguno de los 16 ítems señalados en el artículo 37°: 0 puntos</p>	
<p>(CT4) Experiencia del Oferente</p>	<p>Se evaluará la experiencia de la/el oferente en labores señalada en el Artículo 9° "Contenido de las ofertas", apartado II "Oferta Técnica" del numeral 3 "Experiencia de la/el Oferente," de acuerdo con la información solicitada en el Anexo N°10.</p>	<p>El/la oferente acredita experiencia, en Mantención, Instalación y Retiro de Gráficas del Sistema de Información en un bien nacional de uso público en 6 o más contratos conforme a lo indicado en la descripción del criterio: 100 puntos</p> <p>El/la oferente acredita experiencia Mantención, Instalación y Retiro de Gráficas del Sistema de Información en un bien nacional de uso público, en 5 a 4 contratos conforme a lo indicado en la descripción del criterio: 70 puntos</p> <p>El/la oferente acredita experiencia Mantención, Instalación y Retiro de Gráficas del Sistema de Información en un bien nacional de uso público en 3 a 2 contratos, conforme a lo indicado en la descripción del criterio: 30 puntos</p> <p>El/la oferente acredita experiencia Mantención, Instalación y Retiro de Gráficas del Sistema de Información en un bien nacional de uso público en 1 contrato o menos, conforme a lo indicado en la descripción del criterio: 0 puntos.</p>	<p>10</p>

Se entenderá que las ofertas cumplen con los requisitos técnicos y, en consecuencia, califican técnicamente, al obtener un Puntaje Técnico igual o superior a **60 puntos**. Las ofertas que obtengan puntuaciones inferiores a las señaladas serán descalificadas.

V. Evaluación de ofertas Económicas:

La evaluación de las ofertas económicas se realizará, solo respecto de aquellas propuestas que hayan calificado técnicamente, procediendo a analizarlas y clasificarlas sobre la base de una escala de notas de 0 a 100, de acuerdo con el monto total de la oferta económica, presentada de acuerdo con el Anexo N°7 de las presentes Bases de licitación.

Obtendrá el máximo puntaje económico la oferta de menor monto. Las restantes ofertas económicas obtendrán un puntaje que se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto, aplicando la expresión contenida en la Tabla N° 4 siguiente:

TABLA N° 4: PUNTAJE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

$PEC(i) \equiv \frac{P(\min) \times 100}{P(i)}$
<p>donde:</p> <p>PEC(i) : Puntaje económico de la oferta i</p> <p>P(i) : Monto total de la oferta i</p> <p>P(min) : Oferta de menor monto</p>

VI. Evaluación y Puntaje Final de las Ofertas:

El Puntaje Final de cada oferta (PF(i)) se determinará sobre la base de su evaluación administrativa, técnica y económica y, se obtendrá aplicando a los puntajes respectivos, los ponderadores que se indican en la Tabla N° 5:

TABLA N° 5: PONDERADORES DE LA EVALUACIÓN FINAL

PONDERADORES	
Ponderador Administrativo	5 %
Ponderador Técnico	50%
Ponderador Económico	45%

El puntaje final del proceso de evaluación de cada oferta se obtendrá sumando los productos que se obtienen de multiplicar el ponderador administrativo aplicable al caso por el puntaje administrativo, el ponderador técnico aplicable al caso por el puntaje técnico, y el ponderador económico aplicable al caso por el puntaje económico obtenido, de acuerdo con lo indicado en la Tabla N° 6:

TABLA N° 6: CÁLCULO DEL PUNTAJE FINAL DE LAS OFERTAS

$PF(i) = PAD(i) \times \text{PONDERADOR ADMINISTRATIVO} + PTEC(i) \times \text{PONDERADOR TÉCNICO} + PEC(i) \times \text{PONDERADOR ECONÓMICO}$	
donde:	
PF(i)	: Puntaje Final de la oferta i
PAD(i)	: Puntaje administrativo de la oferta i
PTEC(i)	: Puntaje técnico de la oferta i
PEC(i)	: Puntaje económico de la oferta

VII. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación final se produjera un empate entre 2 o más ofertas, éste se resolverá aplicando los criterios de evaluación en el siguiente orden de prelación:

- a) "Experiencia de la/el oferente
- b) "Equipo de Trabajo - Jefe de Proyecto.
- c) "Oferta económica"

Si el empate persiste, será resuelto considerando el orden de ingreso de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl. En última instancia, el empate será resuelto mediante sorteo.

En caso que el portal www.mercadopublico.cl se hubiese encontrado inhábil para realizar la presentación de las ofertas y de existir empate, y por ende no pueda decidirse en la forma señalada anteriormente, éste se decidirá a través de sorteo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empatada, los que tendrán escrita la individualización de la/el oferente. Éstos, serán depositados en una caja cerrada, de la que se extraerá un boleto por cualquier miembro de la Comisión Evaluadora. Se considerará adjudicado a la/el oferente cuyo boleto sea extraído, situación que deberá constar en el Acta de Evaluación.

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos las personas integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas informando las razones o fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado e indicará a qué Oferente se sugiere adjudicar la licitación, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso. En caso de que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta, de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los artículos que habrían sido vulnerados.

ARTÍCULO 15°: DE LA ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación a la/el oferente que haya presentado la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, o rechazará fundadamente todas las ofertas por resultar inconvenientes a sus intereses, declarando en este caso desierta la licitación, por resolución fundada, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.886.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro de los **25 días hábiles** contados desde el cierre de la etapa de recepción de ofertas, notificándose dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información. El acto administrativo de adjudicación deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo previsto precedentemente, la Subsecretaría, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la expiración del referido plazo, informará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, indicando el nuevo plazo para la adjudicación.

ARTÍCULO 16°: FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los **20 días hábiles** siguientes, contados desde la publicación del acto de adjudicación señalado en el artículo precedente, a menos que la

Subsecretaría requiera de un mayor lapso para un mejor estudio de los antecedentes del caso.

Si el/la oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, deberá inscribirse en el plazo de **10 días hábiles**, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro de Proveedores en estado "Hábil".

Previo a la firma del contrato, el/la oferente adjudicado deberá hacer entrega de los siguientes documentos a la Subsecretaría:

A. Persona Jurídica:

1. Antecedentes legales:

- i. Tratándose de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:
 - Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder de su(s) representante(s).
 - Documento que acredite la vigencia de la persona jurídica y documento que acredite la vigencia del poder de su(s) representante(s), de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica, ambos con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
 - ii. Tratándose de persona jurídica que no tenga el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s), emitidos por las autoridades que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
2. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere. En el evento de que la adjudicataria se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.
 3. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7° de la Ley N° 20.285 (Anexo N°3).
 4. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según Anexo N°2-A de estas bases, mediante la suscripción del referido Anexo, que debe ser presentado conjuntamente con la oferta y posteriormente, por el adjudicado, previo a la firma del contrato.

B. Persona Natural:

1. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere. En el evento de que la adjudicataria se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.
2. Declaración Jurada Simple que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores

o con trabajadores contratados en los últimos dos años (Anexo N°5 de las Bases administrativas).

3. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según Anexo N°2-B de estas bases, mediante la suscripción del referido Anexo, que debe ser presentado conjuntamente con la oferta y posteriormente, por el adjudicado, previo a la firma del contrato.

C. Unión Temporal de Proveedores:

1. Copia de Escritura pública en que conste la formalización de la UTP, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación, incluida su eventual renovación que se contempla en virtud de lo dispuesto en el artículo 18° de las presentes bases, y en que se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes y el nombramiento de una persona como representante o apoderada común con poderes suficientes.

2. Además, los antecedentes requeridos en el literal A y en el literal B de este artículo, deberán ser presentados por cada una/o de sus integrantes, según corresponda.

Todas las personas naturales o jurídicas que integren la Unión Temporal de Proveedores adjudicada deberán encontrarse inscritos y hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl. Si alguno de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP no se encuentra inscrito o hábil, deberá inscribirse en el plazo de **10 días hábiles**, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta; de no cumplir con dicho requisito, la unión temporal de proveedores adjudicada se encontrará inhabilitada para suscribir el respectivo contrato, a menos que el integrante inhabilitado se retire dentro del plazo de los **15 días hábiles** siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación; pudiendo celebrarse el contrato con la Unión conformada por el resto de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP, la que en todo caso debe quedar conformada por, a lo menos, 2 de ellas. Cabe agregar que la persona natural o jurídica que se haya retirado de la UTP no debe ser de aquellos que hubiesen reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

D. Persona natural o jurídica extranjera:

1. Documentación necesaria para acreditar su exigencia legal y la personería de su(s) representante(s).
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Subsecretaría requiriera documentación complementaria producto de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados. En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de hasta 3 días hábiles

para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no hiciere entrega de los documentos faltantes o no subsanare las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si aquella fuere conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

ARTÍCULO 17°: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, una garantía extendida con carácter de irrevocable, pagadera a la vista y al sólo requerimiento de la Subsecretaría, tomada a favor de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, por la suma equivalente al 5% del precio total del contrato, impuestos incluidos. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de "Mantención, Instalación y Retiro de Gráficas del Sistema de Información a Usuarios en Puntos de Paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano", y las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley N° 19.886"**.

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total del contrato más 90 días hábiles como mínimo, contados desde la fecha de término del mismo.

Dicha garantía puede consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro u otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

En el evento que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación esté constituida por un certificado de fianza, este deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

En caso de que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento consista en una póliza de seguro, ésta deberá cubrir las multas a que se refiere el artículo 21° "Multas", de estas bases de licitación. Además, deberá ser constituida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes. En este caso, previo a su entrega, el Oferente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

La garantía podrá otorgarse electrónicamente, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y en el artículo 68 inciso 3° del Reglamento de Compras Públicas, o bien físicamente caso en el cual deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicada en calle Amunátegui 139, Piso 1, comuna y ciudad de Santiago, en sobre cerrado dirigido al Jefe de Compras, rotulado **"Garantía de fiel cumplimiento del Contrato de "Mantención, Instalación y Retiro de Gráficas del Sistema de Información a Usuarios en Puntos de Paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano" y las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley N°19.886"**, con indicación del N° de ID de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl y el nombre del adjudicatario.

La Contraparte técnica, podrá verificar la autenticidad de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en este sentido, la contratada al momento debe presentar la garantía, deberá indicar nombre, número de teléfono y correo electrónico del ejecutivo o persona

o área de la institución encargada de la emisión de la garantía para verificar la autenticidad de la misma. Este requisito no será necesario en caso que la garantía presentada contenga un código de verificación como por ejemplo código QR que permita comprobar su autenticidad.

ARTÍCULO 18°: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato comenzará a regir **a contar de la fecha de Notificación de Inicio de Contrato, posterior a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe** y su vigencia será de **12 meses, o bien hasta agotar el monto máximo disponible de hasta \$300.000.000., todos los impuestos incluidos**, cualquiera de estas circunstancias ocurra primero.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, por razones de buen servicio y debido a la necesidad en dar continuidad a las tareas objeto del contrato que derive de estas bases de licitación, los servicios podrán comenzar a prestarse con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato que se suscriba, no obstante, los pagos a que ello dé lugar sólo podrán cursarse una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

Además, el contrato podrá renovarse por acuerdo entre las partes por el mismo período, por una sola vez, en los términos del artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886, siempre que existan motivos fundados para ello, tales como la existencia de servicios pendientes no imputables al contratista y que no puedan suspenderse, aplazarse o diferirse sin grave riesgo para la continuidad de los servicios de transporte que presta el Sistema o la existencia de necesidades impostergables de la Subsecretaría de Transportes de contar con servicios que contribuyan al mejor cumplimiento de sus atribuciones y deberes legales, debiendo dicha renovación ser aprobada mediante resolución fundada.

En caso de renovarse la vigencia de la contratación de conformidad a lo señalado en este artículo, el contratista deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento en los mismos términos referidos en el artículo 17° de estas bases, todo lo anterior en concordancia con el nuevo plazo de vigencia de la contratación. La renovación de la garantía de fiel cumplimiento deberá realizarse a más tardar a la fecha de la firma de la renovación del contrato.

En este caso, el precio del contrato podrá reajustarse de acuerdo al porcentaje de variación experimentado por el IPC del período de vigencia del contrato anterior, en base a la información dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadísticas, a la fecha de la resolución que aprueba la renovación del contrato. En los casos que corresponda y siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 19°: PRECIO, PAGO Y FACTURACIÓN

1. Precio

La Subsecretaría pagará a la contratada por los servicios que por este acto se contratan la suma de hasta \$300.000.000.-, todos los impuestos incluidos, que se pagarán de la forma descrita en el siguiente numeral.

2. Pago

Los pagos por la prestación de los servicios que por este acto se licitan, se efectuarán conforme a lo establecido en la propuesta económica de la/el oferente y en las correspondientes Ordenes de Trabajo. El precio convenido en el Contrato no estará afecto a reajustes.

El pago se efectuará contra recepción conforme y aprobación de los informes, por parte de la Contraparte Técnica, de acuerdo con lo solicitado y valorizado en cada Orden de

Trabajo, y su anexo, si lo hubiere, previa presentación de la factura o boleta correspondiente.

Se entenderá que un informe se encuentra aprobado cuando cuenta con el visto bueno de la Contraparte Técnica, esto es, habiéndose certificado y comunicado dicha aprobación a la contratada a través de carta entregada en su domicilio o por correo electrónico, entendiéndose en este último caso notificado la contratada el mismo día de la remisión de dicho correo. Sólo una vez recibida dicha comunicación, la contratada podrá emitir la correspondiente factura o boleta.

3. Facturación

Una vez certificada por la Contraparte Técnica la conformidad de los servicios prestados, la persona natural o jurídica o UTP contratada procederá a emitir la correspondiente factura. La Subsecretaría procederá a efectuar el o los pagos que correspondan dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de la correspondiente factura.

Las facturas deberán enviarse por correo electrónico a la casilla transantiagorecepcion@custodium.com. En el evento que el sistema receptor presente fallas técnicas, las facturas deberán ingresarse a través de Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicadas en calle Amunategui N°139, piso 1° comuna y ciudad de Santiago en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las facturas o boletas se deberán extender a:

Nombre : Directorio de Transporte de Santiago
RUT : 61.959.700-1
Giro : Administración Pública
Dirección : Agustinas 1382, Piso 3, Santiago.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

En caso de que la persona natural o jurídica o UTP contratada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la persona natural o jurídica o UTP contratada acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

Para proceder a dichos pagos, la Subsecretaría exigirá cada 3 meses que presente junto con la factura respectiva, el certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la persona natural o jurídica o UTP contratada, confiere el derecho a la Subsecretaría de dar por terminado el contrato, de forma anticipada, pudiendo llamarse a una nueva licitación.

ARTÍCULO 20°: CONTRAPARTE TÉCNICA

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica el o los funcionarios que se designen para tales efectos **en el acto administrativo que apruebe el contrato**, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o sus programas dependientes y/o profesionales a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de conformar contrapartes técnicas.

En ejercicio de dicha labor deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Supervisar y coordinar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas Bases de Licitación para el oportuno cumplimiento del respectivo Contrato.
- b) Impartir instrucciones a la contratada, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- c) Revisar y aprobar las garantía y seguros que debe entregar la contratada en virtud del contrato que se suscriba de acuerdo con lo dispuesto en los artículos N°17° y 42° de las presentes base de licitación, realizando, además, un exhaustivo monitoreo respecto de la vigencia de los citados documentos.
- d) Emitir las Órdenes de Trabajo para la ejecución de las tareas del Contrato.
- e) Revisar y controlar el avance del contrato en forma periódica, formulando las observaciones que resulten procedentes y disponer las complementaciones o correcciones que estime necesarias.
- f) Verificar el cumplimiento de los plazos estipulados en las Órdenes de Trabajo para la entrega del suministro y correcta ejecución de las obras contratadas.
- g) Citar a reuniones de coordinación para el control del servicio contratado.
- h) Requerir todo tipo de información que tenga relación con la ejecución de los trabajos a realizar.
- i) Aprobar o rechazar según corresponda los informes emitidos por la contratada.
- j) Requerir en su caso, la aplicación de sanciones.
- k) Custodiar y gestionar la documentación que se origine durante el desarrollo del contrato.
- l) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

ARTÍCULO 21°: MULTAS

En los casos que a continuación se indican, la Subsecretaría de Transportes, mediante el acto administrativo respectivo, podrá aplicar las siguientes multas:

- a) El retardo en el plazo de entrega del Plan de Aseguramiento de Calidad (PAC) señalado en el artículo 41° de las presentes Bases de Licitación, acarreará la aplicación de una sanción pecuniaria equivalente a 15 UF, por cada día de atraso. La misma multa se aplicará en el caso de ser observado dicho plan y la contratada no haga entrega de las subsanaciones a las observaciones en la fecha requerida por la Contraparte Técnica.
- b) El retardo en el plazo de entrega de los informes requeridos en virtud de una orden de trabajo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 39°, denominado "*Modalidad de ejecución de la Contratación*" de las presentes Bases de Licitación, acarreará la aplicación de una sanción pecuniaria equivalente a 15 UF, por cada día de atraso.
- c) En el evento en que la contratada se niegue a cumplir las instrucciones impartidas por la Contraparte Técnica, o los trabajos no sean ejecutados en la forma establecida en las Bases de Licitación y/o en la Orden de Trabajo respectiva, se aplicará una multa equivalente a 20 UF, por cada evento.
- d) En el evento que en el informe correspondiente o en la verificación que la contraparte técnica realice quede de manifiesto un incumplimiento de más del 10% de las tareas que le fueron encomendadas en la Orden de Trabajo respectiva, se aplicará una multa de 30 UF, por cada evento.
- e) Para el caso que cualquiera de los informes referidos en el artículo 40° "*Procedimiento para la Presentación y Aprobación de Informes*", de estas bases de licitación sea observado por tercera vez, se aplicará una sanción pecuniaria equivalente a 60 UF, por cada evento.
- f) En el caso que la contratada no cumpla con lo establecido en el artículo 43° "*Disposiciones Generales*" de las presentes bases técnicas de licitación, se aplicará una multa equivalente a 10 UF, por evento. En caso de no informar incorporaciones y/o cambios en el equipo de trabajo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38° "*Equipo de Trabajo*" de las Bases de Licitación. En caso de que

la Contraparte Técnica rechace por tercera vez la incorporación y/o reemplazo de integrante del Equipo de Trabajo, se aplicará una multa equivalente a 10 UF, por evento.

- g) En caso de que el Jefe de Proyecto y/o el Jefe de Terreno no asistan a una reunión o visita a terreno pactada por la Contraparte Técnica se aplicará una multa equivalente a 50 UF, por evento.

Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 30% (treinta por ciento) del total del contrato se considerará **incumplimiento grave** y la **Subsecretaría podrá poner término al contrato unilateralmente** en forma administrativa, haciendo efectivo además el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento que esté en su poder.

ARTÍCULO 22°: TERMINACIÓN ANTICIPADA

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del Contrato, sin derecho a indemnización alguna para la contratada, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13° de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y, en las presentes Bases de Licitación, esto es:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratante o fuere declarado deudor en un procedimiento concursal. no procederá el término anticipado, en caso que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. Este numeral es sin perjuicio de lo indicado en el artículo 57 N° 1 letras c) y d) de la Ley 20.720. En el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aplica para cualquier de sus integrantes.
- c) Si se disolviera la entidad contratada, sea la empresa, o la UTP adjudicada o algunos de los integrantes de la UTP adjudicada; o se retira algunos de los integrantes de la UTP adjudicada.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si a la mitad de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses, la persona natural o jurídica o UTP contratada registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
- f) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el contratado. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otras, las siguientes situaciones:
 - 1. Si la contratada entrega información no veraz.
 - 2. Si un mismo informe es rechazado por cuarta vez por la Contraparte Técnica.
 - 3. Si el monto de las multas señaladas en el artículo 21° "Multas" sobrepasa el **30%** del valor del contrato.
 - 4. Si la contratada no constituye oportunamente la garantía de reemplazo, para el fiel cumplimiento del contrato, en caso de que esta se haya hecho efectiva durante la vigencia del mismo.
 - 5. En caso de que se abandone la ejecución de los servicios convenidos. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de un servicio o producto por un plazo mayor de 15 (quince) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega.
 - 6. El cambio del Jefe/a de Proyecto o de algún otro integrante del equipo de trabajo que fue evaluado sin autorización por escrito por la Contraparte Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38° de las bases de licitación.

7. En el evento que la contratada ceda el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 27° "Prohibición de Cesión del Contrato" del presente instrumento.
8. En los demás casos que establezcan las presentes Bases de Licitación.

ARTÍCULO 23°: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO.

El eventual incumplimiento que podría dar origen a la aplicación de multas y/o término anticipado del contrato será notificado a la persona natural o jurídica o UTP contratada mediante correo electrónico emitido por la contraparte técnica del contrato, informándole además que cuenta con un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos contados desde la notificación del incumplimiento.

En caso que la contratada solicite en sus descargos medidas probatorias, la Subsecretaría dará lugar a ellas o bien las rechazara con expresión de causa. Con todo, el término probatorio que se conceda no podrá ser superior a 10 días hábiles. Las pruebas rendidas se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica.

La resolución que se dicte deberá ser fundada y pronunciarse sobre las alegaciones y defensas de la contratada y aplicará la sanción, sobreseimiento o absolverá, según corresponda. El pronunciamiento anterior se hará dentro de los 30 días hábiles de evacuada la última diligencia ordenada en el expediente.

Una vez notificada a la contratada la resolución que señala el párrafo anterior, procederá a favor de éste, los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los términos por ella previstos.

En el caso de aplicación de multas, éstas podrán descontarse de los pagos pendientes. En el evento en que no existieren pagos pendientes, la contratada deberá efectuar el pago, a través del depósito del monto correspondiente a la multa en la cuenta corriente de la Subsecretaría, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo respectivo, de acuerdo a las especificaciones que en él se indiquen, una vez que ésta se encuentre ejecutoriada, es decir, una vez que (i) hayan transcurrido los plazos para reclamar administrativamente de dicha resolución, sin que ello se hubiese realizado; o bien, (ii) si habiéndose reclamado administrativamente de dicha resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dichas reclamaciones se hubiesen rechazado, o incluso, en el evento de que se hubiesen acogido sólo en cuanto a modificar el monto o concepto de la multa, pero no su aplicación.

En el evento en que la contratada, no efectuase el depósito anteriormente indicado en tiempo y forma, las multas podrán descontarse de la garantía constituida para asegurar el fiel cumplimiento del contrato. En el caso de hacerse efectiva la garantía, deberá reemplazarla, dentro de los 10 días hábiles siguientes, por otra de las mismas condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo facultará a la Subsecretaría para poner término anticipado al contrato.

Solo si el monto de la multa fuere inferior al valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto por la Subsecretaría al Contratista, una vez que la nueva garantía haya sido recibida a su entera conformidad, y en la medida que no concurran otras causales para su cobro.

La resolución definitiva y fundada que imponga una medida a aplicar por incumplimiento del contrato se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, una vez que se encuentre disponible la aplicación en dicho Sistema.

ARTÍCULO 24°: ANTICIPO

Durante la vigencia del contrato, la persona natural o jurídica o UTP contratada podrá solicitar un anticipo del precio del contrato, por un monto no superior al **30%** del valor total del mismo, para lo cual deberá acompañar, además de la respectiva factura, una garantía por el monto total del anticipo. La glosa de la garantía deberá señalar: **"Para garantizar el Anticipo del Contrato para la prestación de servicios de "Mantención, Instalación y Retiro de Gráficas del Sistema de Información a Usuarios en Puntos de Paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano"**, y deberá tener una vigencia no menor a 60 días hábiles posteriores al último día del año presupuestario en que se solicite.

Sin perjuicio de lo señalado en el primer párrafo del presente artículo, el anticipo quedará sujeto al presupuesto definido para el contrato en cada año presupuestario y deberá ser devuelto dentro del año presupuestario en que fue solicitado, en consecuencia, dicho anticipo formará parte del pago del servicio y se deducirá de los primeros pagos que se aprueben dentro del año presupuestario en que se otorgó, si el pago por los servicios prestados durante el año no cubren el total del anticipo entregado, la contratada deberá devolver el saldo antes del último día del año presupuestario en que se realizó el anticipo, de lo contrario la Subsecretaría podrá cobrar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

La garantía por anticipo será devuelta dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción conforme por parte de la Contraparte Técnica, de los trabajos que la contratada haya ejecutados, con cargo al anticipo solicitado.

ARTÍCULO 25°: MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES

El contrato podrá modificarse de mutuo acuerdo entre las partes, o bien, unilateralmente por la entidad licitante en caso de exigirlo el interés público o la seguridad nacional, lo que deberá ser debidamente justificado, lo anterior de acuerdo al artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras.

La modificación no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar su naturaleza, objeto o elementos esenciales, debiendo ser autorizada por el correspondiente acto administrativo. Asimismo, si fuere procedente, deberá contarse con el certificado de disponibilidad presupuestaria. En el caso que la modificación implique un aumento de plazo del contrato, el proveedor deberá entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento, cuya vigencia no podrá ser inferior a 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato.

Cabe señalar que, frente a una eventual modificación de contrato en donde se requiera ampliar las prestaciones, se deberá respetar el valor unitario ofertado por el proveedor adjudicado en su oferta económica.

La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato y deberá tramitarse totalmente antes que culmine la vigencia del contrato que se desea modificar, manteniendo, en lo no modificado, las condiciones contractuales previamente consensuadas.

ARTÍCULO 26°: MODIFICACIONES DE LOS PLAZOS

Se podrá modificar la vigencia del respectivo contrato por acuerdo entre las partes y previo informe de la Contraparte Técnica del mismo. En dicho caso, la persona natural o jurídica o UTP contratada debe renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a que se refiere el artículo 17° "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento", de estas bases, dentro de los 15 días corridos siguientes a la aprobación por acto administrativo totalmente tramitado de tal modificación. De no hacerlo, se dejará sin efecto el acto administrativo que autorizó la prórroga.

Suspensión de los plazos del contrato

Además, las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato que corresponda lo que puede o no conllevar la ampliación del plazo de vigencia del contrato, expresando las razones que la justifiquen. Dicha suspensión y/o modificación debe ser aprobada por el correspondiente acto administrativo en el caso que prorrogue la vigencia del contrato originalmente establecida, en caso contrario solo deberá dejarse constancia de la suspensión mediante comunicación emitida por la Contraparte Técnica que será remitida mediante correo electrónico a la persona natural o jurídica o UTP contratada, quien deberá aceptarla por la misma vía. La suspensión temporal o modificación de los plazos no generará derecho a indemnización por ningún concepto

En cualquier caso, el plazo máximo y total de prórroga no podrá exceder de 12 meses. Las prórrogas que se concedan en virtud de este artículo deberán ser siempre fundadas.

ARTÍCULO 27°: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO

La persona natural o jurídica o UTP contratada no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo con las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación implicará el término inmediato del contrato, haciéndose efectivo el cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

ARTÍCULO 28°: SUBCONTRATACIÓN

La persona natural o jurídica o UTP contratada, previa autorización expresa y por escrito de la Contraparte Técnica del Contrato, podrá subcontratar con terceros hasta en un **20%** la ejecución parcial de los servicios contratados, salvo las funciones de las personas integrantes del equipo de trabajo que fueron evaluados.

La contratación de determinados servicios con terceros deberá ser informada por escrito a la Subsecretaría, con una antelación de, a lo menos, 10 días hábiles a la fecha de subcontratación, indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en la materia específica de que se trate. La Contraparte Técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada en un plazo de 10 días hábiles, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En todo caso, será la contratada o su continuadora legal, la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso 2° del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ARTÍCULO 29°: PROPIEDAD INTELECTUAL

El producto del trabajo que eventualmente desarrolle la contratada o sus dependientes, con ocasión del contrato a que dé lugar la presente licitación, tales como bases de datos, reportes de instalación de piezas gráficas, levantamientos de status de gráfica en terreno y cualquier otro producto relativo a la materia objeto del, serán de propiedad de la Subsecretaría de Transportes, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie. No podrá La persona natural o jurídica

o UTP contratada realizar ningún acto respecto de ellos ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de la Subsecretaría.

ARTÍCULO 30°: CONFIDENCIALIDAD

Toda información relativa a la Subsecretaría de Transportes o a terceros a la que la persona natural o jurídica o UTP contratada tenga acceso con motivo del contrato a que dé lugar la presente licitación, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo La persona natural o jurídica o UTP contratada de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación. Sin perjuicio, de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de contratación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

El incumplimiento por parte del contratado, además, dará lugar al término anticipado del contrato que se suscriba y al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

ARTÍCULO 31°: PACTO DE INTEGRIDAD

La presentación de una oferta implica, para quien la formule, la aceptación del presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas sus estipulaciones, que se indican a continuación, tanto durante el proceso licitatorio como durante la contratación:

- i. El oferente respetará los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República, en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, respetará los derechos humanos, evitando toda acción u omisión que dé lugar o contribuya a generar efectos adversos a ellos y subsanará tales efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- ii. El oferente no ofrecerá, no concederá, ni intentará ofrecer o conceder sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a funcionario público alguno relacionado con su oferta, con el proceso de licitación pública o con la ejecución del contrato que eventualmente derive de ella, tampoco las ofrecerá o concederá a terceros que pudiesen influir directa o indirectamente en tales procesos.
- iii. El oferente no llegará ni intentará llegar a acuerdos, tampoco realizará negociaciones, actos o conductas, que tengan por objeto influir o afectar, de cualquier forma, la libre competencia, especialmente, aquellos de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- iv. El oferente revisará y verificará la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de toda la información y documentación que presente para efectos del presente proceso licitatorio.
- v. El oferente ajustará su actuar y cumplirá con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- vi. El oferente adoptará las medidas que sean necesarias para que las estipulaciones señaladas sean cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes, subcontratistas, y, en general, por cualquier persona con quien se relacione, directa o indirectamente, en virtud o como efecto de la presente licitación, siendo responsable de las consecuencias de su infracción por parte de éstas. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

- vii. El oferente poseerá un programa de integridad que será conocido por sus trabajadores y/o personal, entendiéndose programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

La contravención de alguna de las estipulaciones señaladas en este artículo se considerará como un incumplimiento grave de la contratación, para efectos de lo dispuesto en el artículo 22° denominado "Terminación Anticipada" de estas bases.

ARTÍCULO 32°: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia.

Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del contratado.

Cualquier falta u omisión de las/los Oferentes o adjudicataria/o en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

ARTÍCULO 33°: JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de los antecedentes de Licitación y la adjudicación de propuesta que corresponda, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del Contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la Comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

B A S E S T É C N I C A S

ARTÍCULO 34°: ANTECEDENTES GENERALES

La Subsecretaría de Transportes, a través de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano tiene, entre sus funciones, la mantención, actualización y reposición del sistema de información al usuario en los puntos de parada asociadas al Sistema de Transporte Público de Santiago, siendo el principal canal de comunicación con el usuario.

Los puntos de parada se encuentran distribuidos en las 36 comunas que abarca el Sistema de Transporte Público de Santiago, y permiten a los usuarios conocer el lugar exacto donde

descender o acceder a los servicios de transporte público que deben abordar, como también, permite a los conductores de los buses reconocer el lugar autorizado para la detención de su servicio.

Al hablar de puntos de parada, se hace referencia al espacio físico de conexión entre los usuarios y los servicios de buses del Sistema de Transportes. Los elementos que conforman un paradero en general son: la señal de parada, el andén y el refugio.

Todo paradero debe contar, como mínimo, con una señal de parada, la cual permite al usuario informarse de los servicios que se detienen en esa ubicación. Un paradero puede contar o no con refugio; por lo general, los refugios cuentan con cenefas y paneles informativos. La red actual de puntos de parada, que supera los 11.000 puntos, es dinámica en cuanto refleja las modificaciones, actualizaciones y ajustes de los Programas de Operación de los servicios dispuestos por la Subsecretaría de Transportes, a través de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano.

La implementación y/o modificación de los Programas de Operación pueden implicar cambios en la ruta, extensiones o reducciones (espaciales o temporales) de recorridos, que tienen un impacto en los puntos de parada, especialmente en la información que contienen estos.

Estos cambios pueden significar variar la información en las piezas gráficas impresas del sistema de información ya instalado, agregando, retirando o modificando los servicios contenidos en este, así como indicando la supresión de la parada en términos operativos o modificando la ubicación en su emplazamiento o su completo retiro.

La necesidad de la constante mejora en la calidad de información del sistema para sus usuarios lleva aparejado el desarrollo de cambios progresivos y evolutivos en las normas gráficas para los soportes de información en los puntos de parada.

Estas evoluciones pueden significar la actualización en la gráfica que contiene la información impresa, de manera tal de ajustarse a lo dispuesto en el Manual de Normas Gráficas Vigente y las directrices que puedan originarse a raíz de nuevas necesidades.

Por su parte, las piezas gráficas impresas del sistema de información en los puntos de parada, por su condición propia de exhibición en la vía pública, están expuestas a constantes actos vandálicos y natural deterioro. Lo anterior, implica la necesidad constante de mantenciones o reposiciones de éstas cuando hayan sido sustraídas o dañadas en su estructura o gráfica.

El servicio a que se refieren las presentes bases está destinado a la Mantención, Instalación y Retiro de Gráficas del Sistema de Información a Usuarios en Puntos de Paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano.

ARTÍCULO 35°: OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

1. Objetivos Generales:

El objetivo general de la presente licitación pública es la contratación del servicio de instalación, mantención y retiro de gráficas relativas al Sistema de Información al Usuario en puntos de paradas del Sistema de Transporte Público de Santiago.

2. Objetivos Específicos:

- a) Suministrar, instalar y mantener las gráficas de información al usuario en los soportes informativos existentes en los puntos de parada.

- b) Limpiar y mantener soportes y gráficas de información al usuario existentes en los puntos de parada.

ARTÍCULO 36°: TAREAS O ACTIVIDADES A EJECUTAR

Las tareas que se describen a continuación deberán realizarse a través de Órdenes de Trabajo. Asimismo, deberán ejecutarse de acuerdo con las especificaciones y antecedentes técnicos estipulados que acompañan las presentes bases de licitación.

- a) **Suministrar e instalar gráficas de PVC autoadhesivo no removible para paneles informativos**, en los puntos de parada que indique la Contraparte Técnica. Incluye el retiro de gráfica anterior y preparación de superficie.
- b) **Suministrar e instalar gráficas de PVC autoadhesivo no removible por m2 en distintos soportes** en los puntos de parada que indique la Contraparte Técnica. Incluye el retiro de gráfica anterior y preparación de superficie.
- c) **Suministrar e instalar m2 de gráficas del tipo adhesivo PVC de alta adherencia (p4) laminado con floor graphics y otras superficies**, en los puntos de parada que indique la Contraparte Técnica.
- d) **Suministrar e instalar m2 de pintura con stencil del tipo acrílica para demarcación horizontal alto tráfico**, en los puntos de parada que indique la Contraparte Técnica.
- e) **Limpiar y retirar m2 de pintura acrílica de la superficie o suelo**, en los puntos de parada que indique la Contraparte Técnica.
- f) **Limpiar y retirar m2 de gráficas del tipo adhesivo de la superficie o suelo**, en los puntos de parada que indique la Contraparte Técnica.
- g) **Retirar gráfica de paneles informativos** en los puntos que indique la Contraparte Técnica (incluye limpieza, emparejamiento y preparación de superficie).
- h) **Suministrar e instalar Paneles de información simples**; reponer y/o reemplazar los paneles de información, incluyendo vidrio, marcos, abrazaderas (Si corresponde), y toda la estructura que constituye el soporte, según las especificaciones técnicas que acompañan las presentes bases, que hayan sido dañados, inutilizados y/o sustraídos y/o correspondan a una nueva instalación.
- i) **Suministrar e instalar Paneles de información dobles**; reponer y/o reemplazar los paneles de información, incluyendo vidrio, marcos, abrazaderas (Si corresponde), y toda la estructura que constituye el soporte, según las especificaciones técnicas que acompañan las presentes bases, que hayan sido dañados, inutilizados y/o sustraídos y/o correspondan a una nueva instalación.
- j) **Desinstalar y/o retirar estructura de paneles de información dobles o simples**; obsoletos o de estándar vigente de acuerdo con lo solicitado por la Contraparte Técnica.
- k) **Reubicar paneles de información incluyendo todos sus componentes**, según las especificaciones técnicas que acompañan las presentes bases, de acuerdo con lo solicitado por la Contraparte Técnica.
- l) **Reposición de abrazaderas de acero al carbono para paneles de información**, según las especificaciones técnicas que acompañan las presentes bases, de acuerdo con lo solicitado por la Contraparte Técnica. Esto incluye retiro de la pieza anterior y suministro e instalación de la nueva pieza.

- m) **Reposición de vidrios templados de 5 mm de espesor para paneles de información**, según las especificaciones técnicas que acompañan las presentes bases, de acuerdo con lo solicitado por la Contraparte Técnica. Esto incluye retiro de la pieza anterior y suministro e instalación de la nueva pieza.
- n) **Reposición de bastidor de acero para paneles de información**, según las especificaciones técnicas que acompañan las presentes bases, de acuerdo con lo solicitado por la Contraparte Técnica. Esto incluye retiro de la pieza anterior y suministro e instalación de la nueva pieza.
- o) **Realizar limpieza integral de todos los soportes de información existentes en los puntos de parada**, descritos en las presentes bases de licitación.
- p) **Realizar pintura en distintos elementos existentes en los puntos de parada** existentes en los puntos de parada descritos en las presentes bases de licitación, de acuerdo a lo que indique la contraparte técnica.
- q) **Realizar levantamiento visual en terreno del estado de soportes de información y su contenido existente en puntos de parada**, según las especificaciones técnicas que acompañan las presentes bases, de acuerdo con lo solicitado por la Contraparte Técnica.

Las tareas anteriormente descritas, deberán ajustarse a las especificaciones y antecedentes técnicos entregados en el Manual de Normas Gráficas del Sistema de Transporte Público de Santiago vigente.

Para resolver aquellos requerimientos que no se encuentren descritos en el manual antes señalado, la contraparte técnica proporcionará los lineamientos necesarios para ejecutar correctamente los trabajos, ajustándose a lo indicado en las presentes Bases de licitación y sus anexos.

Los oferentes deberán asumir todas las gestiones y costos asociados, necesarios para la correcta ejecución del correspondiente contrato, no procediendo compensación ni indemnización alguna por dichos conceptos. Asimismo, el proveedor adjudicado deberá ejecutar las tareas contratadas, con el debido cuidado y esmero, debiendo asumir cualquier daño o perjuicio causado con ocasión de dichas tareas.

CONSIDERACIONES GENERALES DURANTE LA EJECUCIÓN

Será responsabilidad y costo del Contratista la obtención de licencias o permisos ante las autoridades competentes, que se requieran para la ejecución de las tareas y la obtención de recepciones y pagos que correspondan o se requieran.

Durante toda la ejecución de la obra que por este acto se licita, se deberá mantener un área de circulación peatonal despejada, sin elementos que obstaculicen el caminar y/o que tiendan a provocar accidentes. Además, se deberá dejar permanentemente libre, el acceso a todos los locales comerciales, oficinas y/o edificios, mediante rampas y/u otros sistemas que permitan el acceso.

Los materiales deberán cumplir con lo requerido en el Manual de Normas Gráficas vigente y las especificaciones que se acompañan a las presentes bases. La Contraparte Técnica ordenará el retiro inmediato, de todo material que no cuente con las características técnicas, estado natural, diseño, y/o cuya calidad no se corresponda con lo dispuesto en las presentes Bases y especificaciones técnicas. Se deberá hacer entrega de certificaciones que avalen la calidad de cada uno de los materiales a utilizar, según se establezca en el Plan de Aseguramiento de Calidad del Contratista.

Se deberá procurar y promover por parte del contratado la seguridad del tránsito para los usuarios, debiendo proveer, colocar y mantener letreros y señales de peligro, en

horario diurno y nocturno, durante todo el período en que se estén ejecutando trabajos en la vía pública, en virtud de la prestación del servicio. Todo lo anterior, deberá ajustarse a lo establecido en el Título VIII denominado "De la señalización, cruces de Ferrocarril y Señales Luminosas Reguladoras del Tránsito", del DFL N°1, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito, y que se aplica a la ejecución de trabajos en la vía pública.

Toda señalética provisoria necesaria para ejecutar los trabajos deberá retirarse tan pronto como se haga innecesaria. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente aplicable a esta materia, y en especial a la establecida en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

ARTÍCULO 37°: RENDIMIENTOS MINIMOS DE EJECUCIÓN

Para la ejecución de las tareas asociadas a las presentes bases de licitación el proveedor deberá tener la capacidad mínima de rendimiento de acuerdo a la siguiente tabla:

Ítem	Tarea	Unidades por día
1	Suministrar e instalar gráfica de PVC autoadhesivo no removible para panel informativo	50
2	Suministrar e instalar gráficas de PVC autoadhesivo no removible por m2 en distintos soportes en los puntos de parada que indique la Contraparte Técnica.	70
3	Suministrar e instalar m2 gráficas del tipo adhesivo pvc de alta adherencia (p4) laminado con floor graphics	35
4	Suministrar e instalar m2 de pintura con stencil del tipo acrílica para demarcación horizontal alto tráfico	20
5	Limpiar y retirar pintura acrílica de la superficie o suelo	10
6	Limpieza y retiro de m2 o gráficas del tipo adhesivo de la superficie o suelo	35
7	Retiro de gráfica de panel informativo en punto de parada	100
8	Suministrar e instalar infraestructura de Panel de información dobles o simples	20
9	Desinstalar y/o retirar estructuras paneles de información	40
10	Reubicar paneles de información incluyendo todos sus componentes	20
11	Reposición de abrazaderas de paneles de información	40
12	Reposición de vidrios templados de paneles de información	80
13	Reposición de bastidor de paneles de información	30
14	Realizar limpieza de todos los soportes de información existentes en el punto de parada	50
15	Realizar m2 de pintura en distintos elementos existentes en los puntos de parada	50
16	Realizar levantamiento visual en terreno del estado de soportes de información y su contenido gráfica existente en puntos de parada	100

El Oferente, en el Anexo N°11 denominado "Tiempos de Respuesta para ejecutar las tareas materia del contrato" su Oferta Técnica, podrá mejorar los rendimientos mínimos dispuestos en el presente artículo; sin embargo, deberá considerar las cantidades indicadas como mínimas para realizar la oferta.

Se hace presente que estos rendimientos exigidos al proveedor son una capacidad mínima de trabajo y que el DTPM podrá exigirle rendimientos superiores a los anteriores.

En este mismo sentido, DTPM no compromete un flujo mínimo ni máximo de requerimientos u Ordenes de Trabajos en algún período de tiempo específico, por cuanto

los requerimientos del STPM son variables en periodicidad o volúmenes, ya sea por razones operacionales, comunicacionales o de contingencias.

En la eventualidad que se requieran rendimientos que lleguen a duplicar los requerimientos mínimos señalados en la tabla anterior, se notificará al proveedor contratado con 10 días hábiles de anticipación.

ARTÍCULO 38°: EQUIPO DE TRABAJO

El/la oferente podrá proponer el Equipo de trabajo que le permita desarrollar de manera correcta, eficaz e íntegra todos y cada uno de los objetivos y/o tareas establecidas en las presentes bases de licitación, debiendo en todo momento cumplir con la normativa laboral vigente Sin perjuicio de lo anterior, para la composición del equipo de trabajo, el/la oferente deberá considerar en el Anexo N°8, denominado "Equipo de Trabajo de la/el oferente", **como mínimo**, a las personas integrantes (cantidad y perfiles) detallados a continuación en la tabla N° 1 siguiente:

Tabla 1

Personal	Cantidad
Jefe de Proyecto (CT1)	1
Jefe de Terreno (CT2)	1

En el caso que el/la oferente proponga un Equipo de trabajo menor al indicado en la tabla anterior, se entenderá que la oferta está incompleta y por lo tanto de desestimaré.

Para la ejecución de la tareas, las que serán encargadas por medio de órdenes de trabajo, adicionalmente al Jefe de Proyecto y Jefe de Terreno, se requerirá 4 o más Profesionales y/o Técnicos con el objeto de realizar las labores administrativas, logísticas y de terreno asociadas a la ejecución de las tareas descritas en las presentes bases de licitación, quienes deberán contar con experiencia en Ejecución de proyectos de obras de instalación y/o Conservación o mantención de señalética vial y/o Señales instaladas en un bien nacional de usos público.

A la vez, deberá disponer de al menos 2 integrantes por cuadrilla siendo, como mínimo, uno de ellos experto instalador gráfico. Esto con la finalidad de garantizar una correcta y prolija ejecución de los trabajos.

La Contraparte Técnica tendrá la facultad de solicitar la información que corrobore dicha experiencia durante la ejecución del contrato. En caso de no contar con lo exigido se aplicarán las multas pertinentes establecidas en el artículo 21° "Multas" del presente instrumento.

a) Jefe de Proyecto (CT1):

El Equipo de Trabajo deberá contar con un Jefe de Proyecto, quien liderará el equipo y será el responsable directo de la ejecución del contrato frente a la Contraparte Técnica. Deberá cumplir con la función de planificar, organizar, programar, coordinar y controlar la ejecución de las distintas actividades del Equipo de Trabajo, en terreno, en el taller y/o en la oficina, con la finalidad de llevar a cabo íntegramente las exigencias tanto del contrato en sí mismo, como las solicitudes de la Contraparte Técnica. Este profesional deberá contar con dedicación exclusiva al contrato.

Perfil del Jefe de Proyecto: Profesional del área de la Ingeniería en Transporte, Ingeniería en Construcción, Ingeniería Civil, Ingeniería en Geomensura -civil o ejecución-, profesional del área de la Construcción o Arquitectura, todos con título de una carrera

otorgado por una Institución de educación superior reconocido por el Estado de Chile o Extranjeras⁵, con al menos 5 (cinco) años de experiencia en las siguientes materias:

- a) Administración, supervisión y/o ejecución de proyectos de obras de instalación, conservación o mantención de señalética vial o señales instaladas en un bien nacional de uso público; y/o.
- b) Administración, supervisión y/o ejecución de proyectos de obras de mobiliario urbano en espacios públicos.

El oferente deberá adjuntar:

- Anexo N°8A, denominado "Experiencia del Jefe de Proyecto (CT1)".
- Copia de certificado de título profesional de pregrado o postgrado, según corresponda, de una institución de educación superior reconocida por el Estado de Chile o extranjero.

b) Jefe de Terreno (CT2):

El equipo deberá contar con un Jefe de Terreno, el cual estará encargado de liderar, coordinar, controlar y supervisar las labores del equipo en terreno. Asimismo, deberá asegurarse que dichas acciones se ejecuten en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, dispuestas en las presentes Bases de Licitación. Finalmente, y en el caso que la Contraparte Técnica así lo requiera, deberá reportarle a ésta, la evolución o desarrollo de alguna obra en ejecución. Este profesional deberá contar con dedicación exclusiva al contrato

Perfil del Jefe de Terreno: Profesional o técnico del área de la Ingeniería en Transporte, Ingeniería en Construcción, Ingeniería en Geomensura -civil o ejecución-, profesional del área de la Construcción o Arquitectura, todos con título de una carrera otorgado por una Institución de educación superior reconocido por el Estado de Chile o Extranjeras⁶, se valorará favorablemente que cuente con al menos 3 años de experiencia con experiencia en las siguientes materias:

- a) Supervisión y/o ejecución de proyectos de obras de instalación, conservación o mantención de señalética vial o señales instaladas en un bien nacional de uso público.
- b) Supervisión y/o ejecución de proyectos de obras de mobiliario urbano en espacios públicos.

También podrá presentarse en este perfil **un Experto**, que cuente a lo menos con 4 (cuatro) años de experiencia acreditados, en labores de supervisión y/o ejecución de proyectos de obras de instalación, conservación o mantención de señalética vial o señales instaladas en un bien nacional de uso público o supervisión y/o ejecución de proyectos de obras de mobiliario urbano en espacios públicos. Los años utilizados para acreditar la referida calidad de experto no se considerarán para el cómputo de la experiencia, por tanto, su experiencia se contará una vez acreditada su calidad de experto.

El oferente deberá adjuntar:

⁵ Las/los profesionales o técnicos extranjeras/os deberán estar habilitados para ejercer en Chile de acuerdo con la normativa legal vigente. Además, los certificados de Títulos o grados otorgados en el extranjero deberán presentarse debidamente legalizados en conformidad al artículo 345 o 345 bis del Código de Procedimiento Civil.

⁶ Las/los profesionales o técnicos extranjeras/os deberán estar habilitados para ejercer en Chile de acuerdo con la normativa legal vigente. Además, los certificados de Títulos o grados otorgados en el extranjero deberán presentarse debidamente legalizados en conformidad al artículo 345 o 345 bis del Código de Procedimiento Civil.

- Anexo N°8B, denominado "Experiencia del Jefe de Terreno (CT2)".
- Copia de certificado de título profesional de pregrado o postgrado, según corresponda, de una institución de educación superior reconocida por el Estado de Chile o extranjero.

Para acreditar la experiencia de cada una/o de las/los integrantes del equipo de trabajo la/el oferente deberá acompañar cualquier documento que por sí mismo o en su conjunto, cumpla con los siguientes requisitos:

- Describa las funciones o servicios prestados.
- Acredite los años de experiencia.
- Ser extendido por el respectivo empleador.

En este sentido, los documentos que acrediten experiencia podrán ser certificados de trabajo extendidos por el respectivo empleador o mandante; contratos de trabajo que describa las funciones y el respectivo finiquito o carta del empleador para acreditar los años de trabajo; boletas o facturas que describan las tareas realizadas, periodo de las mismas y que acrediten la participación del integrante del equipo de trabajo en el o los proyectos con los cuales se pretende acreditar su experiencia laboral, entre otros, pero siempre que cumplan con los requisitos señalados en el párrafo anterior. En el evento que no cumplan con algunos de los requisitos señalados precedentemente, los antecedentes no serán considerados como aptos para acreditar experiencia y por tanto se entenderán como no presentados.

Asimismo, cada integrante del equipo de trabajo que será evaluado deberá presentar una declaración jurada simple debidamente firmada, acreditando que no le afecta las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 56 del DFL 1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Esta declaración deberá tener el formato que se adjunta en el Anexo N°9 de las presentes Bases de Licitación. Esta declaración también deberá ser suscrita por los reemplazantes de estas personas que integren el equipo de trabajo, durante la ejecución del contrato.

La Comisión Evaluadora dejará constancia en el acta de evaluación de los antecedentes por medio de los cuales se considera acreditada la experiencia del integrante del equipo de trabajo y cuales antecedentes desestimo, indicando el motivo de dicha situación.

General

El equipo de trabajo deberá ejecutar las tareas objeto del respectivo contrato, durante los días y horarios en que se desarrollarán los trabajos, debiendo dar en todo momento cumplimiento a las exigencias relativas a jornada laboral y descanso semanal, establecidas en la normativa laboral vigente.

Cualquier costo asociado al pago de horas extraordinarias u otros conceptos que correspondan a las personas que integren el Equipo de Trabajo serán de cargo de la contratada.

En este sentido será de responsabilidad de la/el oferente considerar y disponer de los elementos necesarios conforme a la normativa laboral vigente y las presentes Bases de Licitación para la correcta ejecución de los trabajos en terreno en forma segura.

De esta manera, la contratada deberá contar con los seguros pertinentes conforme a la naturaleza de los servicios contratados, para todo el personal.

Reemplazos

En el evento que una/un profesional del Equipo de Trabajo se viera afectado por alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecida en disposiciones legales o reglamentarias, que lo imposibiliten para continuar participando en la ejecución del Contrato; la persona natural o jurídica o UTP contratada deberá proceder a su reemplazo, cualquiera que sea la etapa de desarrollo del Contrato en que esta situación se suscitare.

En tal caso, la persona natural o jurídica o UTP contratada o UTP deberá solicitar previamente a la Contraparte Técnica su aprobación.

Asimismo, durante la ejecución del correspondiente contrato, la Contraparte Técnica podrá requerir el reemplazo de una o más personas que integren el Equipo de Trabajo, atendiendo a las necesidades de ajustes metodológicos, o bien, cuando se compruebe negligencia grave en el trabajo, fallas o negativas a ejecutar las tareas objeto del contrato o actitudes contrarias al íntegro y oportuno cumplimiento de éste; en este último caso el reemplazo será obligatorio. Para efectos del reemplazo, la o las nuevas personas que integren el equipo de trabajo deberán tener la experiencia y formación que clasifique en igual o superior rango de puntuación de la persona reemplazada, según la tabla de Evaluación de Ofertas de estas Bases de Licitación y deberán suscribir la declaración jurada simple que acredite que no le afecta las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 56 del DFL 1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, de acuerdo al formato del Anexo N°9 de las presentes Bases de Licitación, debiendo a todo evento solicitarse previamente la aprobación de la Contraparte Técnica del contrato.

La contratada podrá también reemplazar temporal o definitivamente el personal técnico, administrativo y de apoyo, debiendo hacerlo por personas con nivel de preparación o calificación igual o superior a la de las personas reemplazadas; para estos efectos, deberá solicitar la aprobación previa de la Contraparte Técnica del Contrato.

En ambos casos, se hará efectivo el reemplazo, una vez que la Contraparte Técnica lo haya aprobado, lo que no podrá exceder de 5 días hábiles contados desde la aprobación del respectivo reemplazo.

En ningún caso el o los reemplazos podrán implicar suspensión o retraso en las obras de las tareas en ejecución.

ARTÍCULO 39°: MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El servicio que por este acto se licita deberá ser ejecutado través de Órdenes de Trabajo, las que deberán ser emitidas por la Contraparte Técnica. Cada Orden de Trabajo, deberá contener, al menos, la siguiente información:

- a) Detalle de los objetivos y tareas a realizar.
- b) Los precios unitarios a pagar por la realización de los trabajos encomendados en la respectiva Orden de Trabajo corresponderán a los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de la persona natural o jurídica o UTP contratada.
- c) Periodo de ejecución de los trabajos.
- d) Formas de pago de las labores ejecutadas, indicando si se considerará pagos parciales de acuerdo con hitos de cumplimiento.
- e) Fechas de inicio de la ejecución y entrega de las tareas encomendadas.
- f) Se podrá estipular la entrega de uno o más informes, asociados a la respectiva Orden de Trabajo, teniendo presente para ello lo establecido en el artículo 40°, denominado "*Procedimiento para la Presentación y Aprobación de Informes*", de estas Bases de Licitación.
- g) Los Informes asociados a las Órdenes de Trabajo deberán ser entregados en formato digital, a menos que la Contraparte Técnica solicite uno o más de sus componentes en formato de papel.
- h) Los Informes asociados a las Órdenes de Trabajo, deberán contener, al menos, los siguientes antecedentes:

- Carátula del Informe que indique el Número de la Orden de Trabajo, fecha de inicio, fecha de término, Profesional a cargo de las labores ejecutadas.
 - Problemas suscitados a lo largo del desarrollo de la Orden de Trabajo.
 - Listado completo de las labores realizadas.
- i) Resumen ejecutivo de las labores realizadas. Certificados y fichas de aseguramiento de calidad respectivos (Según PAC).
- j) Las labores por desarrollar en cada punto de parada, y consignadas en cada Orden de Trabajo, podrían sufrir adecuaciones debido a que los puntos de parada están emplazados en un bien nacional de uso público, pudiendo variar su estado debido a vandalismo, accidentes, robos, entre otros. El proveedor deberá realizar todas las labores necesarias para los soportes encargados queden operativos. Estas adecuaciones deberán ser notificadas en el informe final de la respectiva Orden de Trabajo. La Contraparte Técnica deberá verificar que estas adecuaciones corresponden a lo informado para luego realizar un anexo a la Orden de Trabajo con el descuento o aumento, según corresponda, de los valores unitarios a pagar.
- k) Cualquier otra materia necesaria para la adecuada y oportuna ejecución de las tareas contratadas.

La Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica del contrato, estará facultada para poner término anticipado a una Orden de Trabajo, hecho que se comunicará por escrito a la persona natural o jurídica o UTP contratada, fijándose un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de la misma, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los eventuales pagos por los servicios, que tengan directa relación con la Orden de Trabajo en cuestión, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Los términos para las observaciones y correcciones a los informes asociados a una Orden de Trabajo no interrumpen ni suspenden los plazos para evacuar los informes siguientes o simultáneos.

ARTÍCULO 40°: PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMES

a) Procedimientos de presentación de informes:

Los informes deberán ser entregados por la contratada mediante correo electrónico a la dirección que la Contraparte Técnica del Contrato señale y se entenderá como fecha de entrega aquella de recepción del correo.

En el evento que el correo electrónico se encuentre inhabilitado, la Contraparte Técnica del contrato podrá solicitar a la contratada que haga entrega material del informe, en la oficina de partes de la Subsecretaría de Transportes de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicadas en calle Amunátegui 139, piso 1, Santiago, en días hábiles de lunes a viernes, entre las 9:00 y 14:00 horas. En este caso se considerará como fecha de entrega aquella de recepción de los informes en la citada dependencia.

Es necesario considerar que los archivos comprimidos en RAR, NO se aceptarán como archivos válidos, por cuanto se encuentran bloqueados por sistema de seguridad, del mismo modo que archivos en soportes de conexión USB.

Todo el material que se entregue durante el desarrollo del servicio deberá estar en idioma español. En caso de participar en reuniones de trabajo o exposiciones alguna/algún profesional que no domine dicho idioma será responsabilidad de la contratada proveer las facilidades de traducción necesarias.

En los casos en que, para la adecuada comprensión del servicio prestado, sea necesario contar con mayores antecedentes en relación con alguna materia asociada a éste, la Contraparte Técnica podrá solicitar a la contratada que exponga sobre dicha materia. Para estos efectos, la contratada deberá recabar los antecedentes y/o materiales necesarios para efectuar una exposición completa del tema solicitado.

En cada uno de los informes que la contratada entregue a la Contraparte Técnica, se deberá anotar al inicio de cada sección o capítulo, el nombre de cada una/o de las/los profesionales que participaron en su ejecución y/o redacción, indicándose claramente las tareas que realizaron y el número de horas que dedicaron. Previo a aprobar cualquier informe, la Subsecretaría podrá llamar individualmente a cualquiera de dichas personas para conversar y discutir el trabajo realizado.

b) Procedimientos para aprobación de informes y/o servicios

Con posterioridad a la recepción de un informe, la Contraparte Técnica emitirá un pronunciamiento por escrito, mediante carta o correo electrónico, en relación con aprobar, rechazar o formular observaciones o indicaciones, en un plazo máximo de 15 días corridos. Por tanto, una vez efectuada la revisión de los mismos, se pueden dar las siguientes situaciones:

- **Aprobación del Informe:** la Contraparte Técnica deberá emitir un Acta de Aprobación al consultor, (informado mediante carta y/o correo electrónico), en la cual se le informará la aprobación del informe, autorizándose por parte de la contraparte Técnica el pago respectivo de los servicios aprobados.
- **El Informe presenta observaciones a ser incorporadas en el informe siguiente.** En caso de que una Orden de Trabajo contemple la emisión de más de un informe, la Contraparte Técnica podrá emitir la aprobación del producto y/o informe asociado a la Orden de Trabajo mediante un Acta de Aprobación (informando mediante carta y/o correo electrónico), informando a la contratada que las observaciones deberán ser resueltas en el informe siguiente de la misma Orden de Trabajo, aprobándose por parte de la contraparte Técnica el pago respectivo de los servicios aprobados.
- **Formulación de observaciones para ser subsanadas en el mismo informe.** En este caso, la contratada deberá entregar el informe corregido, considerando las observaciones de la Contraparte Técnica, dentro de los 5 días corridos siguientes a su recepción.

Se entenderá por observación cualquier reparo de la Contraparte Técnica, respecto de incumplimiento de objetivos, tareas o actividades especificadas en el contrato que, a su juicio, impida aprobar el informe y que, por tanto, implique la calificación de "Insuficiente".

En este contexto, se podrán producir las siguientes situaciones:

- a) La contratada entrega el informe corregido dentro de los plazos estipulados y es aprobado por la Contraparte Técnica. En un plazo máximo de 5 días corridos, deberá emitir mediante un acta de Aprobación la conformidad del producto y/o informe, y mediante carta (o a través de correo electrónico) informará al consultor la referida aprobación y la fecha de recepción prevista para el siguiente informe si lo hubiere.
- b) La contratada entrega el informe corregido dentro de los plazos estipulados, pero la Contraparte Técnica estima que aún no se ajusta a lo solicitado, Dentro del plazo de 5 días corridos, la Contraparte Técnica remitirá las nuevas observaciones a la contratada mediante una carta o a través de correo

electrónico para una nueva corrección, disponiendo de 5 días corridos siguientes para corregir los puntos observados.

La tercera vez que un mismo producto y/o informe sea observado por la Contraparte Técnica, se aplicarán las multas indicadas en el artículo 21° de "Multas".

En caso de que por cuarta vez suceda lo mismo, la Subsecretaría considerará este hecho como incumplimiento grave del contrato y podrá ponerle término anticipado.

Tanto en la recepción de los informes, como en la recepción de las correcciones a los mismos, si las hubiere, pueden producirse atrasos. Por cada uno de estos días de atraso se cobrarán las multas establecidas en el artículo 21° de "Multas", de las presentes bases de licitación.

Para efectos del cómputo de los plazos a que se refiere el presente artículo, las notificaciones se entenderán practicadas desde el día hábil siguiente al envío del correo electrónico o en el caso que la notificación se realice mediante carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

Asimismo, las notificaciones podrán hacerse en la Oficina de Partes de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicadas en calle Amunategui 139, piso 1, comuna de Santiago, Región Metropolitana, de lunes a viernes, entre las 09:00 y 14:00 horas.

Los servicios contratados se darán por terminados una vez que los trabajos encomendados en virtud del último informe y/o la última Orden de Trabajo sean aprobados a entera satisfacción por parte de la Contraparte Técnica.

ARTÍCULO 41°: PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (PAC)

El Plan de Aseguramiento de la Calidad identificará las herramientas, técnicas, indicadores, entre otros, que sean necesarios para asegurar la calidad del producto a entregar, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Bases de Licitación, en especial, sus Especificaciones Técnicas.

Una vez adjudicado el presente proceso, la persona natural o jurídica o UTP contratada deberá hacer entrega del Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC), en un plazo no mayor a los 10 días hábiles posteriores al inicio del contrato. Dicho PAC deberá ser aprobado por la Contraparte Técnica.

La persona natural o jurídica o UTP contratada, deberá implementar el Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC) de todas las labores a ejecutar, en conformidad a la normativa legal vigente y a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases de Licitación que se entiende forman parte integrante de los documentos del Contrato.

El PAC deberá contemplar un detalle de las acciones que realizará la persona natural o jurídica o UTP contratada para cumplir con los requisitos y las especificaciones técnicas del respectivo contrato.

Asimismo, el PAC deberá prever y garantizar que todas las actividades organizativas y técnicas necesarias para alcanzar los objetivos de calidad especificados en el contrato, se aplicarán en forma eficaz.

Como parte de este Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC), la persona natural o jurídica o UTP contratada deberá incluir en la entrega de cada informe de Orden de Trabajo, Fichas de Aseguramiento de Calidad, las que acreditarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas y procedimientos para cada una de las ejecuciones. El formato

de estas fichas deberá ser acordado y aprobado por la Contraparte Técnica. La no entrega de los antecedentes señalados ocasionará el rechazo del respectivo informe.

ARTÍCULO 42°: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A FAVOR DE TERCEROS

La persona natural o jurídica o UTP contratada deberá tomar y mantener durante toda la vigencia del contrato, una o más pólizas de seguro por responsabilidad civil a favor de terceros por un monto mínimo equivalente al **5% del monto total del contrato**, debiendo cubrir al menos aquellos daños y perjuicios imputables al contratado, causados a terceros con ocasión de la ejecución del contrato suscrito en virtud del presente proceso de licitación.

La póliza suscrita y pagada deberá ser entregada a la época de suscripción del contrato en la Oficina de partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N°139, piso 1°, comuna y ciudad de Santiago, en sobre cerrado dirigido a la Contraparte técnica del contrato indicando en su, rotulado **"Póliza de seguro de responsabilidad civil a favor de terceros por el contrato de prestación de servicios de "Mantenimiento, Instalación y Retiro de Gráficas del Sistema de Información a Usuarios en Puntos de Paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano"**, con indicación del N° de ID de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl y el nombre del adjudicatario. El contenido de la misma deberá ser previamente aprobado por la Contraparte técnica del contrato.

ARTÍCULO 43°: DISPOSICIONES GENERALES

Para la ejecución de las tareas o actividades definidas en las presentes Bases de Licitación el oferente deberá considerar las siguientes disposiciones generales:

- a) El oferente que resulte adjudicado sólo podrá iniciar los trabajos una vez que cuente con la aprobación de la Contraparte Técnica.

La contratada deberá adoptar todas las medidas de precaución necesarias para prevenir cualquier tipo de daño a la propiedad ajena, incluyendo pavimentos u otras obras públicas o privadas existentes, tales como edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, entre otros, que se encuentren ubicados en o cerca de las inmediaciones del lugar de ejecución de los trabajos, lo cual no eximirá al prestador de servicio contratado de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, la contratada deberá dar cumplimiento estricto a lo señalado en el artículo 42° denominado "*Seguro de Responsabilidad Civil a Favor de Terceros*" de las presentes Bases de Licitación.

- b) Durante la ejecución de los trabajos la contratada deberá mantener las vías de acceso limpias de todo material proveniente de las obras. Los escombros provenientes de los trabajos deberán retirarse diariamente de la vía pública. En este sentido, se deberán observar las siguientes medidas:

- La contratada deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°75, de 1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que, en su artículo 2°, establece lo siguiente:

"Los vehículos que transporten desperdicios, arena, ripio, tierra u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrirse y caer al suelo, estarán contruidos de manera que aquello no ocurra por causa alguna.

En las zonas urbanas, el transporte de materiales que produzcan polvo, tales como escombros, cemento, yeso, etc. deberá efectuarse siempre cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas o plásticos de dimensiones adecuadas, u otro sistema que impida su dispersión al aire".

- Asimismo, y con el objeto de evitar, en lo posible, la formación de polvo, se deberán humedecer los sectores en que se produzca movimientos de tierra en

la obra.

La supervigilancia que ejerza la Secretaría Ejecutiva del DTPM y la Subsecretaría de Transportes por medio de la Contraparte Técnica, no liberará a la contratada de la responsabilidad contractual y técnica que, en su caso, le corresponda.

- c) Dado que las tareas objeto del servicio requerido en las presentes bases de licitación se desarrollarán en terreno, la persona natural o jurídica, o bien uniones temporales de proveedores, contratada deberá proveer los medios que sean necesario para el traslado a la Contraparte Técnica a los distintos lugares en los que se emplacen las obras y regreso.
- d) Durante la ejecución de los trabajos la contratada deberá:
- Informar permanentemente a la Contraparte Técnica, respecto del desempeño, operación y estado de las distintas actividades realizadas en terreno en ejecución del contrato.
 - Mantener permanentemente disponibles los recursos humanos y materiales que permitan el cumplimiento íntegro y oportuno de los objetivos del contrato.
 - Dar cuenta oportuna a la Contraparte Técnica de cualquier problema o atraso que dificulte la ejecución de las tareas asignadas.
 - Apoyar al equipo profesional y técnico de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, en la asistencia a reuniones de trabajo y en aquellos temas que versen sobre materias especializadas, con los distintos actores que puedan estar relacionados en atención al objeto del contrato, sean estos gubernamentales, municipales u otros.
 - Apoyar al equipo profesional y técnico de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, en el diseño y/o ejecución de Planes Piloto, previamente determinados por la Contraparte Técnica del contrato, relacionados a la entrega de información a usuarios en señales verticales de información fija.
 - Retirar diariamente los escombros de la vía pública.
 - Hacer entrega a la Contraparte Técnica de certificados, ensayos, antecedentes, entre otros, que den cuenta del cumplimiento del Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC) y del estándar de los materiales utilizados en las labores solicitadas.

El incumplimiento de las disposiciones generales señaladas en este artículo dará origen al cobro de las multas dispuestas en el artículo 21° denominado "*Multas*" de las presentes Bases de Licitación.

El oferente adjudicatario deberá asumir todos los costos asociados a las gestiones necesarias para la ejecución del contrato, no procediendo compensación ni indemnización alguna por dichos conceptos. Asimismo, deberá ejecutar las tareas de reposición indicadas, con el debido cuidado y esmero, asumiendo cualquier daño o perjuicio causado con ocasión de la ejecución de dichas tareas.

ANEXO N° 1: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS³

Santiago, ____ de _____ de _____

Razón social o nombre de la contratada	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Número de RUT de la persona jurídica o de la persona natural	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el artículo 2° de las bases administrativas (marcar con X)	<p>Individual Conjunta</p> <p><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p>
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de oferente que actúa de manera conjunta	
Razón social y/o nombre de la persona natural de cada integrante la unión temporal de proveedores.	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Nombre de la/el representante o apoderado/a común	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	

Firma

3 NOTA: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, cada una/o de sus integrantes deberá llenar el presente anexo.



ANEXO N° 2A: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA⁸

Santiago, ____ de _____ de _____

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DE LA/EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA/EL OFERENTE

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que la persona jurídica que represento no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, y los artículos 35 quáter y septies de la Ley N° 21.643, que modificó la Ley N° 19.886, esto es:

- Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o delitos concursales, dentro de los 2 años anteriores. En el caso de los delitos concursales se aplica lo establecido en el Título IX del Libro II del Código Penal, o en sede penal, por delitos establecidos en los numerales 4° párrafos 1°, 2°, 3 y 5°; 10° párrafo tercero; 22°; 23° párrafo primero; 24° párrafo tercero, y 25° del artículo 97 del Código Tributario. (Art. 4° inciso 1° y art. 35 septies, letra c).
- No haber sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973. (art. 35 quáter inciso 1°).
- Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en el artículo 8° N°2 y artículo 10° de la ley N°20.393, que establece la Responsabilidad de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho. Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.
- No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive). (art. 35 quáter inciso 3°).

⁸ NOTA: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, cada una/o de sus integrantes deberá llenar el presente anexo, dependiendo de si se trata de persona natural o jurídica en cada caso.



- f) No integro la nómina de personal del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- g) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los literales e) y f) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales. (art. 35 quáter inciso 1°).
- h) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los literales e) y f) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales. (art. 35 quáter inciso 1°).
- i) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los literales e) y f) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales. (art. 35 quáter inciso 1°).
- j) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas en los literales g) al i) precedentes. (art. 35 quáter inciso 1°).

Firma Representante Legal



ANEXO N° 2B: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL⁹

Santiago, ____ de _____ de _____

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Declaro bajo juramento que la presente persona natural no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, y los artículos 35 quáter y septies de la Ley N° 21.643, que modificó la Ley N° 19.886, esto es:

- Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o delitos concursales, dentro de los dos (2) años anteriores. En el caso de los delitos concursales se aplica lo establecido en el Título IX del Libro II del Código Penal, o en sede penal, por delitos establecidos en los numerales 4° párrafos 1°, 2°, 3 y 5°; 10° párrafo tercero; 22°; 23° párrafo primero; 24° párrafo tercero, y 25° del artículo 97 del Código Tributario. (Art. 4° inciso 1° y art. 35 septies, letra c).
- No haber sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973. (art. 35 quáter inciso 1°).
- No haber sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en el artículo 8° N°2 y artículo 10° de la ley N°20.393, que establece la Responsabilidad de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho. Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.
- No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la

⁹ NOTA: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, cada una/o de sus integrantes deberá llenar el presente anexo, dependiendo de si se trata de persona natural o jurídica en cada caso.



letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive). (art. 35 quáter inciso 3°).

- f) No integro la nómina de personal del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

Firma Oferente



ANEXO N° 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES¹⁰

Santiago, ____ de _____ de _____

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DE LA/EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 letra e) de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, declaro bajo juramento que ésta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Firma Representante Legal

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

¹⁰ NOTA: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, en forma previa a la contratación, cada una/o de sus integrantes deberá llenar el presente anexo, dependiendo de si se trata de persona natural o jurídica en cada caso.



ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA - CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES¹¹

Santiago, ____ de _____ de _____

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DE LA/EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Firma Representante Legal

¹¹ NOTA: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, en forma previa a la contratación cada una/o de sus integrantes deberá llenar el presente anexo, dependiendo de si se trata de persona natural o jurídica en cada caso.



ANEXO N° 5: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL - CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES¹²

Santiago, ____ de _____ de _____

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4°, inciso 2°, de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Firma Oferente

¹² NOTA: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, cada una/o de sus integrantes deberá llenar el presente anexo, dependiendo de si se trata de persona natural o jurídica en cada caso.



ANEXO N°6¹³: PROGRAMAS DE INTEGRIDAD

Santiago, ___ de _____ de _____

**Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente**

NOMBRE DE LA/EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	
CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO
DOMICILIO	

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que:

Mi representada ___ **(SI/NO)** posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiéndose programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

A fin de comprobar su declaración se deberá adjuntar a la oferta el referido programa de integridad.

Firma

¹³ En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, la **Unión Temporal de Proveedores** deberá presentar cada integrante el Anexo N°6.

ANEXO N°7: OFERTA ECONÓMICA

FORMULARIO N°1				
ítem	Descripción de partida	Unidad	Valor Unitario Neto en \$ (pesos)	Valor Unitario c/IVA en \$ (pesos)
1.1	Suministro e instalación de 120x90 (cm2) de gráfica de PVC autoadhesivo no removible de panel de refugio peatonal (incluye retiro de gráfica anterior, limpieza, emparejamiento y preparación de superficie previa)	UN.		
1.2	Suministro e instalación de 160x90 (cm2) de gráfica de PVC autoadhesivo no removible de panel de refugio peatonal (incluye retiro de gráfica anterior, limpieza, emparejamiento y preparación de superficie previa)	UN.		
1.3	Retiro gráfica de paneles informativos (incluye limpieza, emparejamiento y preparación de superficie)	UN.		
1.4	Suministrar e instalar gráficas de PVC autoadhesivo no removible por m2 en distintos soportes (incluye retiro de gráfica anterior, limpieza, emparejamiento y preparación de superficie previa)	M2		
1.5	Suministrar e instalar Paneles de información simples con todos sus componentes para refugios estándar DTPM, con cubierta de vidrio templado de 5mm de espesor por un lado (incluye retiro panel anterior)	UN		
1.6	Suministrar e instalar Paneles de información dobles con todos sus componentes para refugios estándar DTPM, con cubierta de vidrio templado de 5 mm de espesor por ambos lados (incluye retiro panel anterior)	UN		
1.7	Reposición de vidrios templados de 5 mm de espesor para paneles de información para refugios estándar DTPM (incluye retiro de cristal anterior)	UN		
1.8	Reposición de abrazaderas de acero al carbono para paneles de información para refugios estándar DTPM (incluye retiro de sistema de sujeción anterior)	UN		
1.9	Reubicación paneles de información incluyendo todos sus componentes para refugios estándar DTPM	UN		
1.10	Desinstalar y/o retirar estructura de paneles de información dobles o simples obsoletos o de estándar vigente, con todos sus componentes para refugios estándar DTPM	UN		
1.11	Reposición de bastidor de acero para paneles de información para refugios estándar DTPM (incluye retiro de bastidor anterior)	UN		
1.12	Pintado de distintos elementos existentes en los puntos de parada según estándar vigente DTPM	M2		
1.13	limpieza integral de todos los soportes de información existentes en el punto de parada	UN.		
1.14	Suministrar e instalar m2 de gráficas del tipo adhesivo PVC de alta adherencia (p4) laminado con floor graphics y otras superficies	M2		
1.15	Suministrar e instalar m2 de pintura con stencil del tipo acrílica para demarcación horizontal alto tráfico	M2		
1.16	Limpiar y retirar m2 de pintura acrílica de la superficie o suelo	M2		
1.17	Limpiar y retirar m2 de gráficas del tipo adhesivo de la superficie o suelo	M2		
1.18	Realizar levantamiento visual en terreno del estado de soportes de información y su contenido gráfica existente en puntos de parada	UN		



VALOR TOTAL FORMULARIO		
-------------------------------	--	--

El monto total neto de la propuesta para las Bases de Licitación es de \$.....(Monto expresado en número

CUADRO RESUMEN	Valor Neto en \$ (pesos)	Valor c/IVA en \$ (pesos)
Valor Total Formulario N°1		
VALOR TOTAL NETO		
IMPUESTOS APLICABLES (IVA)		
VALOR TOTAL CON IMPUESTOS INCLUIDOS		

Se deja constancia que el monto total de la propuesta es sólo para efectos de la evaluación, atendido que el presente Anexo N°7 se refiere a precios unitarios, por lo que el monto de adjudicación corresponderá al monto máximo disponible de la contratación, señalado en el Apartado III "Oferta Económica", del artículo 9° de las presentes bases de licitación.

Firma



ANEXO N°8: EQUIPO DE TRABAJO DE LA/EL OFERENTE

CARGO EN EL CONTRATO LICITADO	NOMBRE	PROFESIÓN, OFICIO o EXPERTO
JEFE DE PROYECTO:		
JEFE DE TERRENO:		
_____:		
_____:		
_____:		
_____:		
_____:		

Firma

ANEXO N°8B
EXPERIENCIA DEL JEFE DE TERRENO (CT2)

NOMBRE COMPLETO							RUT	
ESTUDIOS MEDIOS			ESTUDIOS SUPERIORES					
TÍTULO (adjuntar si corresponde)			FECHA DE TÍTULO		REGISTRO			
EXPERIENCIA LABORAL								
Empresa o institución pública o privada en la que se haya desempeñado	Labor y/o cargo desempeñado en la empresa o institución indicada	Período en que se desempeñó en la empresa o institución indicada	Nombre de contratos en los que haya participado.	Mandante y período de contratos en lo que haya participado	Labor y/o cargo desempeñado en el contrato	Documento adjunto emitido por el mandante que acredita esta experiencia		

Firma



ANEXO N°9: DECLARACIÓN INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO¹⁴

Santiago,

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del DFL 1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, declaro bajo juramento que no soy funcionario del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, y que no he prestado servicios durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta técnica en la que formo parte del equipo de trabajo ofertado.

¹⁴ Debe ser presentada por cada una de las personas que integren el equipo de trabajo que se evaluará.

ANEXO N°11: TIEMPOS DE RESPUESTA (CT3)

Ítem	Tarea	Unidades por día
1	Suministrar e instalar gráfica de PVC autoadhesivo no removible para panel informativo	
2	Suministrar e instalar gráficas de PVC autoadhesivo no removible por m2 en distintos soportes en los puntos de parada que indique la Contraparte Técnica.	
3	Suministrar e instalar m2 gráficas del tipo adhesivo pvc de alta adherencia (p4) laminado con floor graphics	
4	Suministrar e instalar m2 de pintura con stencil del tipo acrílica para demarcación horizontal alto tráfico	
5	Limpiar y retirar pintura acrílica de la superficie o suelo	
6	Limpieza y retiro de m2 o gráficas del tipo adhesivo de la superficie o suelo	
7	Retiro de gráfica de panel informativo en punto de parada	
8	Suministrar e instalar infraestructura de Panel de información dobles o simples	
9	Desinstalar y/o retirar estructuras paneles de información	
10	Reubicar paneles de información incluyendo todos sus componentes	
11	Reposición de abrazaderas de paneles de información	
12	Reposición de vidrios templados de paneles de información	
13	Reposición de bastidor de acero para paneles de información	
14	Realizar limpieza de todos los soportes de información existentes en el punto de parada	
15	Realizar m2 de pintura en distintos elementos existentes en los puntos de parada	
16	Realizar levantamiento visual en terreno del estado de soportes de información y su contenido gráfica existente en puntos de parada	

3º. DESÍGNANSE como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora del presente proceso licitatorio a las personas que a continuación se individualizan:

- **Susy Vidal Rojas**, profesional a contrata, grado 11º del programa Red Movilidad de la Subsecretaría de Transportes.
- **Beatriz Bau Valenzuela**, profesional a contrata, grado 12º del programa Red Movilidad de la Subsecretaría de Transportes.
- **Johana Espinoza Soto**, profesional a honorarios del Programa Red Movilidad de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia o impedimento de cualquiera de los dos primeros integrantes señalados precedentemente, ésta será reemplazado por **Fernando Allende Núñez**, administrativo, grado 13º del programa Red Movilidad de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia o impedimento de la profesional a honorarios informada anteriormente, esta será reemplazado por **María José Valdés Martínez**, profesional a honorarios del Programa Red Movilidad de la Subsecretaría de Transportes.

4º. PÓNGASE a disposición de las/los oferentes, a través del portal www.mercadopublico.cl, las bases de licitación que por este acto se aprueban y cualquier otro antecedente o documento que permita una adecuada participación de las personas naturales y jurídicas del rubro.

ANÓTESE, Y ARCHÍVESE

Distribución:

DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO – OFICINA DE PARTES
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1042347

E43599/2024